



Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado

Metodología y resultados

2015

Junio 2016

ÍNDICE

Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado
Metodología y resultados 2015

La versión electrónica de este documento se encuentra disponible
en la página web de la Dirección de Presupuestos: www.dipres.cl

Área macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de la
Dirección de Presupuestos.

Alejandra Vega: Economista y magister en economía de la Universidad de Chile.
Coordinadora del área macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de
la Dirección de Presupuestos.

Jessica Chamorro: Economista y magíster en políticas públicas de la Universidad
de Chile. Analista del área macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios
de la Dirección de Presupuestos.

Maximiliano Acevedo: Economista de la Universidad de Chile. Analista del
área macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de
Presupuestos.

Publicación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda
Todos los derechos reservados

Registro de Propiedad Intelectual© N° 266.326
ISBN: 978-956-8123-89-5
Junio 2016

Diseño y diagramación: Yankovic.net

| | |
|--|----|
| ÍNDICE | 3 |
| PRESENTACIÓN | 4 |
| INTRODUCCIÓN | 6 |
| I. ASPECTOS METODOLÓGICOS | 10 |
| I.1 Ajuste cíclico por los ingresos tributarios no mineros (ITNM ^C) | 13 |
| I.2 Ajuste cíclico por las cotizaciones previsionales de salud (ICS ^C) | 17 |
| I.3 Ajuste cíclico por los ingresos del Cobre bruto (Codelco) (IC ^C) | 17 |
| I.4 Ajuste cíclico por los ingresos de las GMP10 (ITM ^C) | 21 |
| I.4.1 Ajuste cíclico por el Impuesto Específico a la actividad minera o royalty minero (IE _t ^C) | 22 |
| I.4.2 Ajuste cíclico por el Impuesto a la Renta de Primera Categoría (IR _t ^C) | 24 |
| I.4.3 Ajuste cíclico por el Impuesto Adicional (IA _t ^C) | 24 |
| I.5 Ajuste cíclico total (AC _t) | 25 |
| I.6 Cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado (BCA _t) | 25 |
| II. RESULTADOS DEL CÁLCULO DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO 2015 | 26 |
| II.1 Variables económicas efectivas y estructurales | 27 |
| II.2 Efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros | 29 |
| II.3 Efecto cíclico de las cotizaciones previsionales de salud | 30 |
| II.4 Efecto cíclico de los ingresos provenientes de Codelco | 30 |
| II.5 Efecto cíclico de los ingresos tributarios de las GMP10 | 31 |
| II.5.1 Impuesto Específico a la actividad minera | 31 |
| II.5.2 Impuesto a la Renta de Primera Categoría | 31 |
| II.5.3 Impuesto Adicional | 32 |
| II.6 Efecto cíclico total | 32 |
| II.7 Cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado | 33 |
| III. POLÍTICA FISCAL: CONVERGENCIA DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO | 34 |
| III.1 Nuevo decreto de política fiscal | 35 |
| III.2 Reconocimiento de cambios en Parámetros Estructurales | 35 |
| III.3 Reconocimiento de cambios en Parámetros Estructurales para el año 2015 y convergencia BCA | 36 |
| BIBLIOGRAFÍA | 40 |
| ANEXOS | 42 |
| ANEXO 1: Publicaciones anuales de Dipres relacionadas al Presupuesto del Sector Público | 43 |
| ANEXO 2: Producto Interno Bruto (millones de pesos de cada año) | 44 |
| ANEXO 3: Estado de Operaciones del Gobierno Central 2015, Moneda Nacional + Moneda Extranjera (millones de pesos) | 45 |
| ANEXO 4: Información complementaria necesaria para el cálculo del Indicador del BCA 2015 | 46 |
| ANEXO 5: Actas de sesiones del Consejo Fiscal Asesor realizadas entre mayo 2015 y abril 2016 | 48 |

PRESENTACIÓN

La política fiscal en Chile se orienta desde el año 2001 por el compromiso gubernamental de seguir una meta basada en el Balance Cíclicamente Ajustado, también denominado Balance Estructural.

En ese marco, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda mantiene un compromiso de informar a la ciudadanía sobre la política fiscal y sistematizar la entrega de información, de manera tal de mantener altos estándares de transparencia. Así, la presente publicación entrega el detalle de la metodología de cálculo del Balance Estructural, las cifras incluidas en su elaboración y los resultados estructurales del cierre anual del ejercicio fiscal del Gobierno Central para el año 2015.

Se entrega así por cuarto año consecutivo una publicación de estas características, que sistematiza y complementa el material ya proporcionado por la Dirección de Presupuestos en diferentes documentos publicados en el transcurso de cada año, como el Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público y Actualización de Proyecciones para el año, y el Informe de Finanzas Públicas que acompaña a cada proyecto de Ley de Presupuestos.

Se debe señalar que el presente documento fue presentado en una versión preliminar al Consejo Fiscal Asesor, que conoció y revisó el cálculo de las cifras estructurales que aquí se presentan. La versión electrónica de este documento se encuentra disponible en la página web de la Dirección de Presupuestos (www.dipres.cl).

Sergio Granados
Director de Presupuestos

INTRODUCCIÓN

El presente documento cumple con el propósito de informar al público respecto de la metodología y resultados del cálculo del indicador del Balance Cíclicamente Ajustado (BCA), también denominado en la literatura económica como Balance Estructural (BE), cuya metodología ha sido difundida en diversos documentos previamente publicados por la Dirección de Presupuestos¹.

Durante cada año, la Dirección de Presupuestos (Dipres) publica dos documentos en los cuales actualiza sus proyecciones y detalla el cálculo del BE. El primero de ellos es el Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público y Actualización de Proyecciones para el año (IEGF), publicado en julio de cada año, en el cual se presentan las cifras de cierre fiscal del año anterior –incluyendo el indicador del BE con la información necesaria para su cálculo–, así como también una actualización de las proyecciones macro-fiscales para el año en curso. Por otra parte, en el mes de octubre, se publica el Informe de Finanzas Públicas (IFP), que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos del año siguiente, el cual presenta una actualización de las proyecciones macro-fiscales para el año en curso y las proyecciones para el año siguiente, así como un marco de mediano plazo, esto es, una proyección financiera que abarca los tres años siguientes al del proyecto de Presupuesto. Este último informe incluye un anexo con un completo detalle de los datos necesarios para el cálculo del BE consistente con el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público, que tradicionalmente se comienza a discutir durante octubre en el Congreso Nacional².

El objetivo específico del presente documento es entregar las herramientas necesarias y describir paso a paso el procedimiento de cálculo del BE, facilitando de esta manera la interpretación y aplicación de la información presentada en los informes y anexos antes mencionados. Además, en los casos que se estima pertinente, se entrega información adicional a la publicada hasta ahora para el año 2015.

En particular, este documento proporciona los antecedentes y resultados del BE 2015, una vez ejecutado el presupuesto respectivo y con las cifras efectivas de todas las variables macroeconómicas que se utilizan en este cálculo, acorde a la metodología vigente. Cabe mencionar que los criterios y procedimientos presentados en esta publicación aplican de la misma forma para el cálculo ex ante del indicador que es presentado junto con el Proyecto de Ley de Presupuestos.

Por su parte, en el año 2015, dados los cambios en el escenario macroeconómico mundial y nacional, el Ministerio de Hacienda estableció una nueva trayectoria de convergencia para la política fiscal, en que la nueva meta fiscal de la presente administración será, a partir del año 2016, reducir el déficit estructural en aproximadamente un cuarto de punto porcentual del Producto Interno Bruto (PIB) cada año, medido este último con parámetros estructurales comparables de un año a otro, requiriendo por tanto, utilizar los últimos parámetros estructurales disponibles en el cálculo del BE de un año dado. Esta nueva trayectoria de convergencia quedó plasmada en el Decreto N° 1.378 de 2015, que establece las bases de política fiscal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 20.128³.

1 Ver Marcel et al. (2001), Rodríguez et al. (2006), Velasco et al. (2010), Corbo et al. (2011) y Larrain et al. (2011).

2 En Anexo 1 se presentan las publicaciones anuales asociadas a cada Presupuesto, con sus respectivos contenidos y fechas de publicación.

3 <http://www.hacienda.cl/documentos/politica-fiscal/decreto-n-1378.html>.

En este contexto, dada la necesidad de evaluar el avance hacia la convergencia del balance cíclicamente ajustado, además de realizar el cálculo del indicador de la forma habitual, se requiere realizar el cálculo del año 2015 con los últimos parámetros estructurales disponibles, a partir de las más recientes convocatorias a los Comités de expertos independientes de PIB tendencial y precio de referencia del cobre. Así la cifra resultante del indicador del BCA contribuye a reflejar de mejor forma la situación fiscal, de modo comparativo con el año inmediatamente anterior.

Como se verá en el documento esta medición del indicador del BE con los últimos parámetros estructurales disponibles cambia de modo significativo el resultado para el año 2015 respecto de lo obtenido según la medición habitual, debido a que en particular en esta oportunidad se ha producido un cambio significativo en el precio de referencia del cobre estimado por el último Comité de expertos en relación a lo proyectado por el Comité anterior.

Adicionalmente, se debe señalar que desde el año 2015, el cálculo del BCA no contempla un ajuste cíclico por el precio del molibdeno, debido a que el precio de ese mineral experimentó un período de *boom* durante los años 2000 que no se ha sostenido en el tiempo, lo que se ha traducido en una baja en su peso relativo en los ingresos fiscales totales, acercándose en los últimos años a los niveles registrados en forma previa al *boom*.

Ambas modificaciones -realizar el cálculo del BCA con los parámetros más recientes y eliminar el ajuste por el precio del molibdeno- han sido revisadas por los integrantes del Consejo Fiscal Asesor (CFA), quienes se mostraron de acuerdo en implementarlas a contar del ejercicio presupuestario 2015. Ellas fueron debidamente detalladas en el Informe de Finanzas Públicas 2015, que acompañó el proyecto de Ley de Presupuestos 2016.

Finalmente, este año, por recomendación del CFA, se expone de manera complementaria el resultado del Balance Estructural, descontando los ingresos provenientes del impuesto por registro de capitales en el exterior que corresponden a ingresos excepcionales del 2015⁴. Sin cambiar la metodología, el Consejo estimó que estos recursos son de carácter transitorio, por lo que se considera apropiado y prudente utilizar como referencia para la política de convergencia del BE la estimación que excluye estos ingresos, los cuales representan aproximadamente 0,3 puntos del PIB.

En la primera sección de este documento se presentan los aspectos metodológicos para la construcción del indicador de BE. En la segunda sección se muestran los resultados respectivos de cada uno de los ajustes cíclicos, así como del BE resultante para el año 2015. Este año, se incorpora un capítulo de política fiscal, que expone el cálculo del BE con los nuevos parámetros estructurales disponibles, pertinente para la medición de la convergencia fiscal. En los anexos se presenta información complementaria necesaria para el cálculo del BCA, así como las actas de las sesiones del Consejo Fiscal Asesor sostenidas entre mayo 2015 y abril 2016.

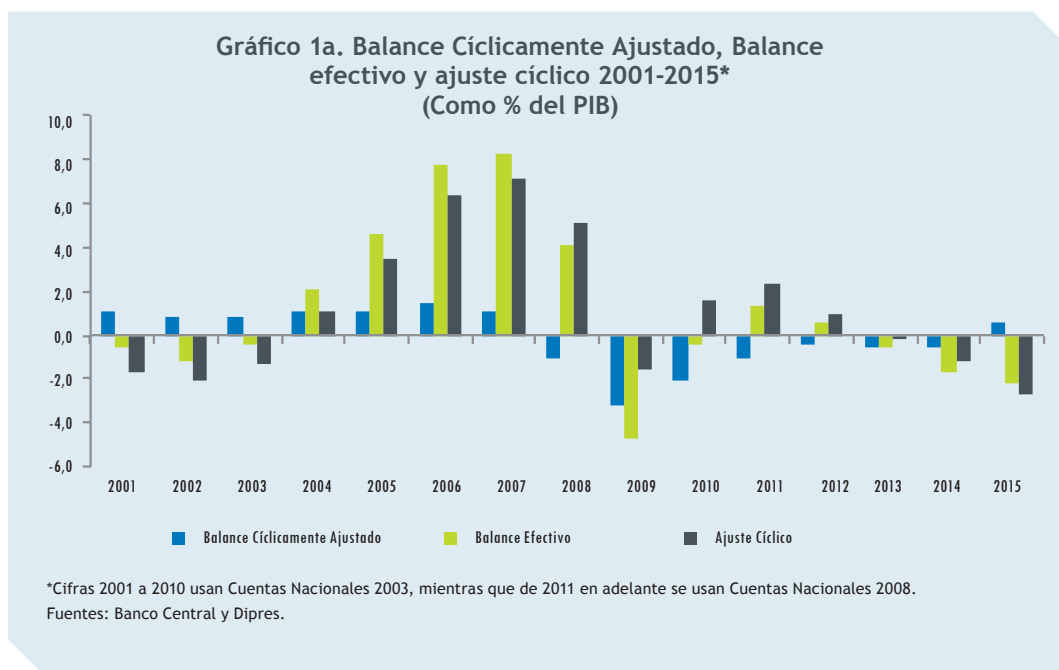
4 A partir de lo que se señala en el Artículo 24° transitorio de la Ley N° 20.780.

I. ASPECTOS METODOLÓGICOS

En términos simples, como lo describe la siguiente identidad, el indicador de Balance Cíclicamente Ajustado (BCA_t) es el resultado de restar al Balance efectivo o devengado del Gobierno Central Total⁵ en un determinado período (BD_t) los ajustes cíclicos (AC_t) correspondientes a cada uno de los componentes de los ingresos que son sujetos a ajustes.

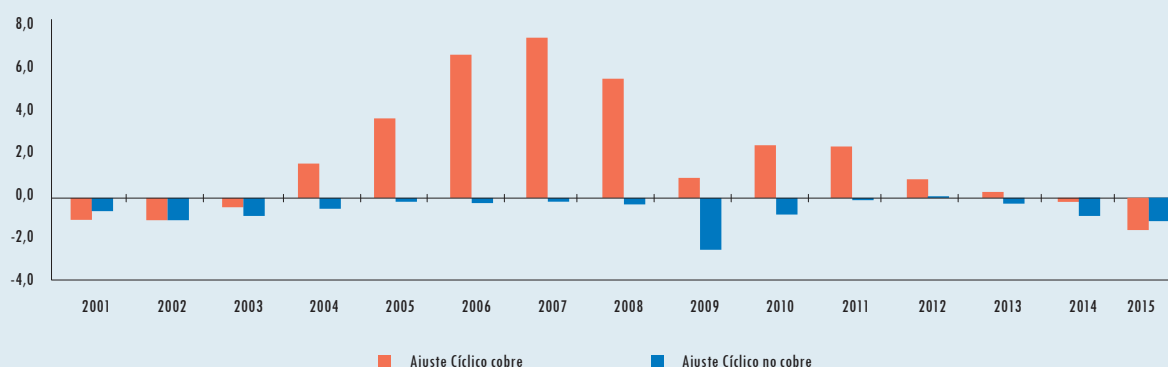
$$BCA_t = BD_t - AC_t \quad (1)$$

La evolución desde 2001 del Balance Cíclicamente Ajustado, el Balance efectivo, y el ajuste cíclico, separado entre cobre y no cobre, aparece en los gráficos 1a y 1b. Hasta el año 2010 se presenta la información según la compilación de referencia 2003 de Cuentas Nacionales con la que los Comités de los años respectivos estimaron el PIB de tendencia. A partir de 2011 las cifras se estiman según la compilación de referencia del año 2008. El Anexo 2 presenta las cifras del PIB nominal utilizadas para el cálculo del BCA.



5 El Gobierno Central Total está compuesto por el Gobierno Central Presupuestario y el Extrapresupuestario. Este último incluye ingresos y gastos de la Ley Reservada del Cobre e intereses de los Bonos de Reconocimiento.

Gráfico 1b: Ajuste cíclico cobre y no cobre 2001-2015*
(Como % del PIB)



* Cifras 2001 a 2010 usan Cuentas Nacionales 2003, mientras que de 2011 en adelante se usan Cuentas Nacionales 2008.
Fuentes: Banco Central y Dipres.

Como se aprecia en el gráfico 1a, ha existido un ajuste cíclico a los ingresos fiscales total positivo en la mayoría de los años del período, evolución explicada principalmente por el ajuste cíclico a los ingresos relacionados al cobre (gráfico 1b). Esto obedece al ciclo positivo experimentado por el precio efectivo de cobre durante la última década, que entre los años 2004 y 2012, lo situó continuamente por sobre el precio de referencia estimado por el Comité Consultivo. Cabe mencionar que el año 2013 el ajuste cíclico fue prácticamente nulo y que en los años 2014 y 2015 este se tornó negativo.

Por su parte, el Balance efectivo resulta de la diferencia de los ingresos y gastos efectivos del Gobierno Central Total en un determinado período, los cuales, para efectos de este documento, son datos conocidos, por lo que la metodología que se describe a continuación se centra en el procedimiento requerido para estimar el elemento AC_t de la ecuación (1) para el cierre del año respectivo.

La estimación de AC_t es el resultado de la suma de un conjunto de ajustes cíclicos independientes efectuados a los principales componentes de los ingresos efectivos. En particular, los ajustes se realizan en forma separada para cada uno de los siguientes tipos de ingresos:

1. Ingresos tributarios no mineros (ITNM)
2. Cotizaciones previsionales de salud (ICS)
3. Cobre bruto (Codelco) (IC):
4. Ingresos tributarios de las GMP10 (ITM):
 - a. Ajuste cíclico al Impuesto Específico a la Actividad Minera o Royalty Minero (IE)
 - b. Ajuste cíclico al Impuesto a la Renta de Primera Categoría (IR)
 - c. Ajuste cíclico al Impuesto Adicional (IA)

A continuación, se describe el procedimiento de cálculo de cada uno de los componentes cíclicos señalados previamente.

I.1 Ajuste cíclico por los ingresos tributarios no mineros (ITNM^c)

Este ajuste tiene por objetivo excluir de los ingresos tributarios no mineros totales aquellos que provienen del ciclo de actividad de la economía, específicamente de las fluctuaciones del PIB por sobre o por debajo de su nivel de tendencia. Así por ejemplo, si el PIB se ubicara en su nivel de tendencia, no habría brecha y el ajuste cíclico sería igual a cero, lo que se traduciría en que los ingresos efectivos y estructurales serían idénticos. En cambio, si por ejemplo el PIB se ubicara por sobre la tendencia, la brecha sería negativa y, los ingresos efectivos serían mayores que los explicados por el crecimiento del PIB de tendencia, en cuyo caso el ajuste cíclico sería positivo. Dicho lo anterior, si el aumento de la recaudación se explica por un dinamismo de la demanda interna por sobre el crecimiento del PIB (o por otros factores), estos ingresos adicionales no se ajustan cíclicamente y se traducen directamente en mayores ingresos estructurales.

En el cálculo de este ajuste cíclico se aplica la siguiente ecuación para cada categoría de ingresos tributarios no mineros:

$$ITNM_{t,i}^c = ITNM_{t,i} - (ITNM_{t,i} - MT_{t,i}) \cdot \left(\frac{Y_t^*}{Y_t}\right)^{\varepsilon_i} \quad (2)$$

donde $ITNM_{t,i}$ corresponde a los ingresos tributarios no mineros del Gobierno Central Total del impuesto i en el período t ; $MT_{t,i}$ son las medidas tributarias transitorias de reversión automática asociadas a cada tipo de impuesto; Y_t^* es el PIB de tendencia en el período t ; Y_t el PIB efectivo del período t y ε_i la elasticidad recaudación/PIB efectivo asociada al impuesto i . Para efectos de aplicación de la ecuación, la información que se publica es la correspondiente a la brecha de PIB en términos reales, esto es $\left(\frac{Y_t^*}{Y_t}\right)$. Para expresar el PIB tendencial en términos reales se usa el mismo deflactor que el utilizado para el PIB efectivo, cuyo valor se da a conocer para el año t en el acta del Comité Consultivo reunido en $t-1$.

Cabe señalar que en el caso del impuesto a la renta anual y los pagos provisionales mensuales del período anterior (PPM), se les multiplica por la brecha PIB del período $t-1$, puesto que se trata de componentes de la recaudación que están vinculados con la actividad económica del año anterior al cual se declaran.

En los informes mencionados se publica la brecha como porcentaje de Y_t con información del cierre del año t . En el transcurso del año t , en la medida que se revisa la estimación del PIB efectivo, la brecha de PIB cambia, manteniendo como dado el valor del PIB tendencial informado por el Comité, es decir $\left(\frac{Y_t^*}{Y_t}\right) - 1$. Una brecha positiva indica que el nivel de producto efectivo se ubica por debajo del tendencial, mientras que una brecha de PIB negativa indica que el producto efectivo se encuentra por encima del PIB tendencial estimado.

De existir medidas transitorias de reversión automática en un año determinado, la información respecto de ellas es publicada en el anexo del BCA del IFP y en el Cuadro A.4.2 del Anexo 4, disponible en los Informes de Ejecución Trimestral⁶ publicados en el sitio web de la Dirección de Presupuestos.

6 Hasta el cierre de 2011 correspondía al cuadro 7 de dicho informe.

Recuadro I

Utilización del PIB de tendencia en el cálculo del ajuste cíclico

Previo a la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos de cada año, se convoca a un Comité Consultivo que entrega los insumos necesarios para estimar los niveles de PIB de tendencia tanto para el año en curso como para los cinco años siguientes, lo que lleva a que, dada la metodología utilizada⁷, cada año se reestimen las cifras históricas de PIB tendencial desde 1960. Así, el PIB tendencial que se usa para el cálculo del BCA se actualiza sólo una vez cada año al momento de la reunión del Comité. El siguiente cuadro ejemplifica el proceso, e identifica cuál es la serie relevante de PIB tendencial a utilizar en el cálculo de los ingresos cíclicamente ajustados para cada año.

| Año en que se reúne el Comité Consultivo | Período de la serie de PIB tendencial calculado | Año Presupuestario para el que se utiliza dicha serie en el cálculo del BCA |
|--|---|---|
| t-1 | Entre 1960 y el año t+4 | t |
| t | Entre 1960 y el año t+5 | t+1 |
| t+1 | Entre 1960 y el año t+6 | t+2 |

Siguiendo el ejemplo del cuadro, cuando el año en curso sea el año t, por ejemplo 2015, existirá más de una estimación de PIB tendencial: el proporcionado por el Comité reunido en el año 2015 y el proporcionado por los Comités reunidos entre los años 2010 y 2014, siendo esta última la utilizada en la elaboración del presupuesto 2015. En base a la metodología habitual, para el cálculo del BCA del año en curso no se actualiza el PIB tendencial del año t (2015 en el caso del ejemplo) en base a la información de la reunión del Comité del año en curso (2015), y por lo tanto se sigue utilizando la serie proporcionada por el Comité reunido en t-1 (2014 en el caso del ejemplo). Así, la serie de PIB tendencial que resulte del Comité Consultivo reunido en 2015 sólo se utilizará para el cálculo de los ingresos cíclicamente ajustados del año 2016.

Para calcular el BCA al cierre de la ejecución del presupuesto para el año t, se utiliza siempre el PIB tendencial que se obtuvo de la reunión del Comité que se reunió en el año t-1 y el nivel de PIB efectivo publicado por el Banco Central para ese año. En el transcurso de un año, cambios en la estimación del PIB efectivo de ese año dan origen a cambios en la estimación de la brecha de producto del ejercicio, dado un mismo nivel de PIB tendencial calculado a partir de las estimaciones entregadas por el Comité, reunido el año previo.

Se debe señalar, que para la elaboración del presupuesto 2016, debido a los cambios experimentados por el escenario macroeconómico, se realizó de manera adicional una estimación del cálculo del BCA 2015, con los últimos parámetros disponibles, es decir, con los resultados de los Comités Consultivos reunidos en el año t (2015). En el Capítulo III, se presenta el cálculo y el detalle de estos resultados.

^{*}Larraín, F., Costa, R., Cerda, R., Villena, M. y Tomaselli, A., Una política fiscal de Balance Estructural de segunda generación para Chile. Estudios de Finanzas Públicas, Dipres. Octubre 2011.

⁷ La metodología de estimación del PIB tendencial se encuentra detallada en las actas de las reuniones anuales del respectivo Comité Consultivo. <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-propertyvalue-16157.html>

La ecuación (2) se aplica en forma independiente a cada una de las seis categorías de impuestos (las cuatro primeras corresponden a los impuestos a la renta). Los componentes de los ingresos tributarios considerados, su fuente de información y la elasticidad respecto del PIB⁸ se presentan en el Cuadro I.1.

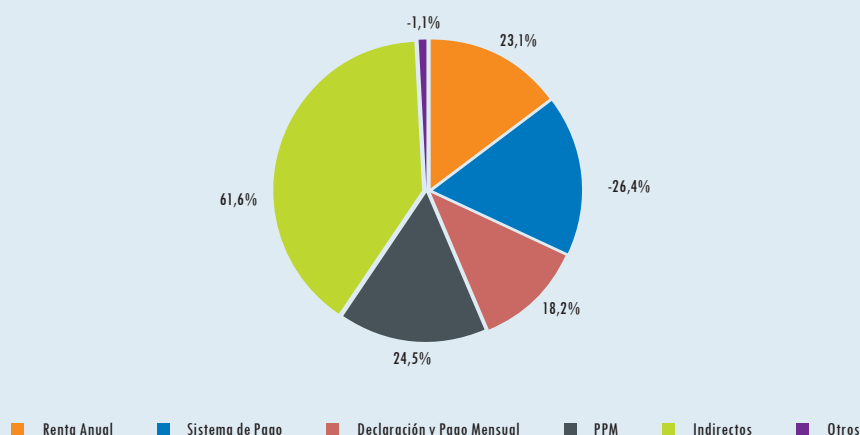
Por su parte, el gráfico 2 muestra la importancia relativa de cada una de estas agrupaciones de impuesto para el año 2014.

Cuadro I.1
Variables para el ajuste cíclico de los ingresos tributarios no mineros

| Tipo de ingreso | Observación / Descripción | Fuente de información para el cierre del año t | Elasticidad con respecto al PIB |
|---|---|---|---------------------------------|
| Renta anual | Es principalmente el Impuesto a la Renta declarado en abril. En los informes de ejecución trimestral (Cuadro A.1 del anexo 4)* se encuentra identificado como "impuestos" dentro de declaración anual de impuestos a la renta. | Dipres, Informe de ejecución al cuarto trimestre de cada año. | 1,63 |
| Sistema de pago de la declaración anual | Son principalmente los créditos del impuesto declarado en abril (PPM del año previo). | | 2,39 |
| Declaración y pago mensual | Son los impuestos a la renta que se declaran y pagan mensualmente, por ejemplo impuesto único de Segunda Categoría e Impuesto Adicional | | 1,82 |
| Pagos provisionales mensuales (PPM) | Se realizan como provisión del Impuesto a la Renta a pagar en t+1 en base a las ventas del año actual. | | 2,39 |
| Impuestos indirectos | Corresponde a la suma del IVA, impuestos a productos específicos, Impuestos a los actos jurídicos e impuestos al comercio exterior. | | 1,04 |
| Otros impuestos | Por ejemplo, impuesto a las bencinas y a los juegos de azar (se los identifica con el mismo nombre en los informes de Dipres). | | 1,00 |

* Para el año 2014 ver: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-multipropertyvalues-15492-22027.html>
Fuente: Dipres.

Gráfico 2: Importancia relativa de los ingresos efectivos tributarios no mineros 2015
(Como % de los ingresos tributarios no mineros totales)



Nota: Esta distribución cuenta con los ingresos del registro de capitales en el exterior.
Fuente: Dipres.

8 El cálculo de estas elasticidades se detalla en el documento "Los ingresos tributarios en el contexto de la política del Balance Estructural", Agosto 2009, Dipres. En: http://www.dipres.gob.cl/594/articles-49684_doc_pdf.pdf

Si se desea hacer un seguimiento del BCA en el transcurso del año, la Dirección de Presupuestos, en sus Informes de ejecución trimestral, publica una serie de antecedentes útiles para tal efecto. En particular, como se indica en el Cuadro I.1, el Cuadro 8.a de los informes de ejecución trimestral, también reproducido en el Cuadro A.4.1 del Anexo 4 de este documento, presenta la información agregada de la tributación a la renta minera y no minera. Para obtener únicamente la tributación no minera se deben restar del total los impuestos pagados por la minería que se presentan en el Cuadro A.4.2 del Anexo 4, disponibles en el mismo informe de ejecución trimestral⁹.

La equivalencia de los nombres de los respectivos impuestos entre lo presentado en el Cuadro A.1 y el Cuadro A.2 se señala en el Cuadro I.2.

Cuadro I.2
Información disponible para identificar los impuestos a la renta pagados por los contribuyentes no mineros

| Categorías Impuesto a la Renta del Cuadro A.4.1 del Anexo 4 | Categorías del Cuadro A.4.2 del Anexo 4 (a restar en cada ítem) |
|---|---|
| Impuesto a la Renta | |
| Declaración Anual | Tributación Minería Privada |
| Impuestos | Impuesto a la Renta Impuesto Declarado + Impuesto Específico a la Actividad Minera Impuesto Declarado |
| Sistemas de Pago | Impuesto a la Renta PPM del año anterior + Impuesto Específico a la Actividad Minera PPM del año anterior |
| Declaración y Pago Mensual | Impuesto Adicional Retenido |
| Pagos Provisionales Mensuales | Impuesto a la Renta PPM del año en curso + Impuesto Específico a la Actividad Minera PPM del año en curso |

Fuente: Dipres.

⁹ Hasta el cierre de 2011 correspondía al Cuadro 7 de dicho informe.

I.2 Ajuste cíclico por las cotizaciones previsionales de salud (ICS^C)

Este ajuste busca, al igual que para los ingresos tributarios no mineros, excluir de los ingresos asociados a las cotizaciones previsionales de salud la parte explicada por el ciclo del PIB, por sobre o por debajo de su nivel de tendencia.

Para calcular el ajuste cíclico de los ingresos por cotizaciones previsionales de salud se aplica la misma ecuación que para el ajuste de los ITNM, como se describe a continuación. En este caso no existen medidas de reversión automática que los afecten.

$$ICS_t^C = ICS_t - ICS_t \cdot \left(\frac{Y_t^*}{Y_t}\right)^{\varepsilon_i} \quad (3)$$

donde ICS_t^C , corresponde a los ingresos cíclicos por cotizaciones previsionales de salud en el período t y las variables del lado derecho de la ecuación corresponden a los ingresos por cotizaciones previsionales de salud en el período t; Y_t^* es el PIB de tendencia en el período t; Y_t , el PIB efectivo del período t y ε_i , la elasticidad recaudación/PIB efectivo respectiva. En el Cuadro I.3 se describe la información a utilizar para el cálculo de este ajuste.

Cuadro I.3
Variables para el ajuste cíclico de las cotizaciones previsionales de salud

| Tipo de ingreso | Observación/ descripción | Fuente de información para el cierre de año t | Elasticidad |
|------------------|---|---|-------------|
| ICS _t | Ingresos por cotizaciones previsionales de salud en el período t. | Dipres, informe de ejecución al cuarto trimestre de cada año* y cuadro A.2 del Anexo 4. | 1,17** |

* En el Estado de Operaciones del Gobierno Central, en la sección de ingresos que afectan al patrimonio neto, se registran los ingresos previsionales. La cifra que se ajusta cíclicamente no corresponde al total de dicho ítem, sino sólo a los ingresos por cotizaciones de salud, excluyendo los pagos previsionales relacionados al antiguo sistema de pensiones y los de Fuerzas Armadas.

**Corbo, V., Caballero, R., Marcel, M., Rosende, F., Schmidt-Hebel, K., Vergara, R. y Vial, J., Comité Asesor para el diseño de una Política de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile: Propuestas para perfeccionar la regla fiscal, junio 2011, pag. 84.

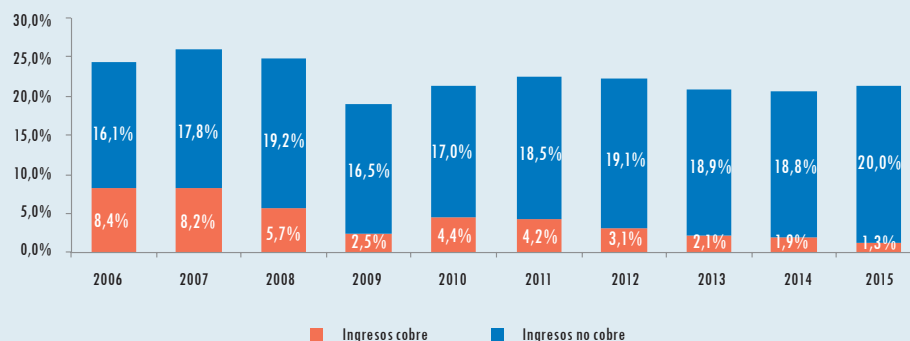
Fuente: Dipres.

I.3 Ajuste cíclico por los ingresos del Cobre bruto (Codelco) (IC^C)

Tanto la metodología del ajuste cíclico de Codelco como el de la gran minería privada es en rigor, una de Balance Cíclicamente Ajustado, corrigiendo los ingresos del cobre solamente por el ciclo del precio del metal (diferencial entre precio efectivo y precio de referencia), por lo que no se realizan ajustes por otras variables como nivel de ventas o producción, costos, aplicación de impuestos por una vez y variaciones del tipo de cambio, entre otros. Lo anterior se traduce en que cualquier cambio en una de estas variables que impacta los ingresos provenientes del cobre, tanto de Codelco como de las grandes mineras privadas, se vea reflejado en forma directa (sin ajuste) en los ingresos estructurales.

El gráfico 3 descompone la participación de los ingresos fiscales en el PIB distinguiendo entre los provenientes del cobre (GMP10 y Codelco) de los no cobre (tributarios no cobre y otros). Se aprecia cómo ha caído la participación relativa de los ingresos provenientes del cobre en los ingresos efectivos totales, pasando desde algo más de 8% del PIB en 2006-2007 hasta 1,3% del PIB en 2015.

**Gráfico 3: Composición de los ingresos efectivos
(Como % del PIB)**



Nota: Los ingresos cobre corresponden a la suma de los ingresos provenientes de los traspasos de Codelco al fisco (Cobre bruto) y los provenientes de la recaudación de GMP10 (minería privada).

Fuente: Dipres.

El ajuste cíclico a los ingresos provenientes de los traspasos de Codelco al Fisco por las ventas de cobre, se realiza corrigiendo estos recursos por la brecha entre el precio efectivo y el precio de referencia del metal. En efecto, este ajuste corresponde a la diferencia entre las ventas físicas valoradas al precio efectivo y las ventas valoradas al precio de referencia.

El precio efectivo se obtiene como el valor anual de las ventas de cobre de Codelco dividido por la cantidad vendida, mientras que el precio de referencia corresponde al precio promedio en la Bolsa de Metales de Londres (BML) estimado para los próximos diez años por un comité Consultivo de expertos independientes. Este comité se reúne anualmente para tal efecto entre los meses de junio y agosto del año t-1, y sus estimaciones son utilizadas en la elaboración del proyecto de Presupuesto del año t. Cada experto entrega sus proyecciones anuales de precios para los siguientes diez años y, en consecuencia, un precio promedio para el mismo período. El precio de referencia corresponde al promedio simple de las proyecciones promedio de diez años de cada experto, excluyendo el valor mínimo y el máximo.

Se debe mencionar que el ajuste de los ingresos del cobre de Codelco es sólo por precio y que los costos de producción están implícitos en los ingresos efectivos.

El ajuste cíclico de los ingresos provenientes de ventas de cobre (IC_t^c) se calcula como:

$$IC_t^c = VC_t \cdot (P_t^c - P_t^*) \cdot 2.204,62 \cdot TCN_t \quad (4)$$

Donde, IC_t^c corresponde a los ingresos cíclicos por ventas de cobre de Codelco en el período t y las variables del lado derecho de la ecuación, así como su fuente de información, se presentan en el cuadro siguiente.

Cuadro I.4
VARIABLES PARA AJUSTE CÍCLICO POR VENTAS DE COBRE DE CODELCO

| Variable | Observación/descripción | Fuente de información para el cierre de año t |
|----------|--|--|
| VC_t | Corresponde a las ventas físicas de cobre por parte de Codelco (toneladas métricas finas) en el período t. | Se considera dato efectivo proporcionado por Codelco a Dipres, y disponible en cuadro II.2 de este informe. |
| P_t^c | Corresponde al precio promedio en centavos de dólar por libra al que Codelco vende el cobre en el período t. | En cuadro II.2 de este informe se publica directamente el resultado $(P_t^c - P_t^*)$ dado que P_t^* también es publicado, se puede obtener por diferencia el valor de P_t^c . |
| P_t^* | Es el precio de referencia del cobre en centavos de dólar por libra en el período t, que es estimado por el Comité Consultivo** para el año t. | Dipres, Acta del Comité Consultivo** para la elaboración del presupuesto respectivo, en el Anexo BCA del IFP y en el cuadro II.1 de este informe. |
| 2.204,62 | Corresponde al factor de conversión de toneladas métricas a libras. | |
| TCN_t | Corresponde al promedio trimestral del tipo de cambio nominal observado (pesos por US\$). | Banco Central. |

**El Comité que estima el precio del año t se reúne en el año t-1.
Fuente: Dipres.

El cálculo del ajuste cíclico es realizado de manera trimestral, siendo el ajuste anual la suma de los ajustes trimestrales. Estos ajustes se realizan con la expresión señalada en la ecuación (4) para cada trimestre, considerando los valores totales de las ventas del metal durante el respectivo trimestre, el precio promedio simple de las ventas de cobre de Codelco y el tipo de cambio promedio trimestral. Para el precio de referencia, se usa un mismo valor todos los trimestres, el que corresponde al precio resultante del Comité Consultivo para dicho año. En el caso de la estimación al momento de la elaboración del Presupuesto (IFP), al no contar aún con información trimestral, se realiza un único ajuste con cifras anuales.

Es importante destacar que en la ecuación (4), el precio del cobre está expresado en centavos de dólar, por lo que es necesario expresar la cifra en dólares (dividiendo por 100) y multiplicar por el tipo de cambio de cada trimestre para llevarlo a pesos. Adicionalmente, para ser compatible con la forma de presentación de los datos del Estado de Operaciones del Gobierno Central¹⁰, en millones de pesos, se debe dividir por 1.000.000 cuando las ventas estén expresadas en toneladas.

¹⁰ De acuerdo con el Manual de Estadísticas del FMI (2001) el “Estado de Operaciones del Gobierno es un resumen de las transacciones del sector Gobierno en un determinado período contable”. Ver Anexo 3 con datos de este para el año 2015.

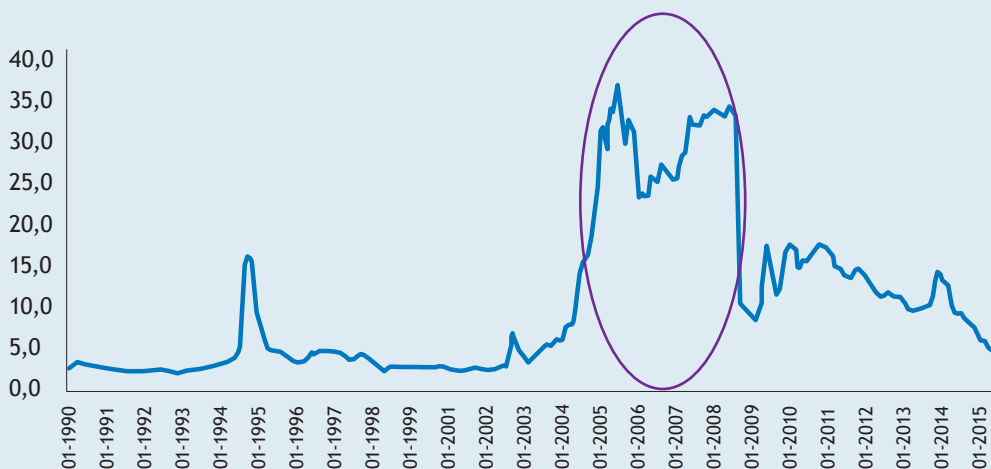
Recuadro II

Eliminación de ajuste cíclico por ingresos del molibdeno¹¹

El año 2005, luego de detectarse la importancia que habían tomado los ingresos provenientes de la explotación y venta de molibdeno por parte de Codelco, se consideró necesario incorporar un ajuste cíclico a los ingresos fiscales provenientes de la empresa estatal por este concepto para el cálculo del Balance Estructural. Por esto, en febrero de 2006 (cierre de la ejecución fiscal 2005) se incorporó dicho ajuste por primera vez. Metodológicamente, incorporar esta corrección al cálculo del Balance Estructural ha sido análogo al ajuste cíclico que se realiza a los ingresos por ventas de cobre de Codelco (ver sección I.3) y ha requerido estimar un precio de referencia del molibdeno. Debido a que en el caso del molibdeno no se cuenta con expertos de este mineral a diferencia del cobre, no se recurría a un Comité independiente, sino que se realizaba a través del cálculo de un promedio móvil de los últimos siete años por parte de la Dipres.

En el gráfico A se aprecia que el precio efectivo del mineral ha tenido algunos ciclos importantes, particularmente el registrado entre los años 2004 y 2008, mientras que en los años recientes el precio de ese mineral pareciera encontrarse en un período de normalización hacia sus niveles históricos.

Gráfico A. Precio mensual del molibdeno 1990-2015
(dólares por libra)



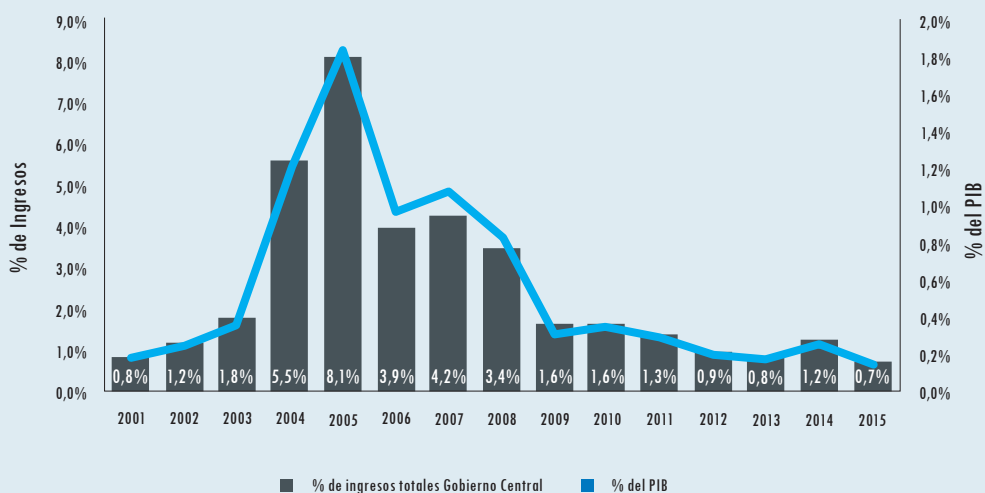
Fuente: Elaboración Dipres, en base a información de Cochilco.

Este cambio significativo en el precio del mineral en el período 2004 a 2008 se ha traducido en variaciones importantes en la producción valorada de molibdeno de Codelco, lo que ha afectado en la misma forma a los ingresos que recibe el fisco por concepto de traspasos por ventas de este mineral de parte de la empresa estatal (ver gráfico B). En efecto, el año 2005 los ingresos que se estima venían por concepto de la venta de molibdeno alcanzaron a ser más de un 8% de los ingresos totales del Gobierno Central y cerca de un 2% del PIB, mientras que durante los años posteriores a 2008 los ingresos por molibdeno no superan el 2% de los ingresos fiscales y se encuentran en torno al 0,2% del PIB, situación similar a la observada en los años previos al *boom* del mineral.

11 Este cambio en la medición del Indicador de Balance Cíclicamente Ajustado fue aprobado por el Consejo Fiscal Asesor (CFA) en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2015.

Ver en: http://www.dipres.gob.cl/594/articles-137249_doc_pdf.pdf

Gráfico B. Ventas de Molibdeno de Codelco
(% de ingresos totales del Gobierno Central y % del PIB)



e: estimado.
Fuente: Dipres.

Sobre la base de la evidencia presentada y como parte de un constante esfuerzo por mejorar la simplicidad del cálculo del indicador del Balance Estructural, en el marco de la regla fiscal, se ha decidido que a partir del año 2015 se deje de aplicar el ajuste cíclico a los ingresos por ventas de molibdeno de Codelco (Cobre Bruto).

1.4 Ajuste cíclico por los ingresos de las GMP10 (ITM^C)

Se denomina GMP10 a un conjunto de diez grandes empresas mineras privadas. Este grupo incluye a: Escondida, Collahuasi, Los Pelambres, Anglo American Sur, El Abra, Candelaria, Anglo American Norte, Zaldívar, Cerro Colorado y Quebrada Blanca. Se debe señalar que esta denominación fue creada por Cochilco y ha sido adoptada y mantenida por Dipres para efectos de la clasificación de los ingresos tributarios y su comparabilidad temporal.¹²

La tributación de estas empresas se compone de tres impuestos, cada uno con distinta metodología de ajuste cíclico, de acuerdo al marco normativo que los rige:

- Ajuste cíclico al Impuesto Específico a la actividad minera o royalty minero (IE_t^C)
- Ajuste cíclico al Impuesto a la Renta de Primera Categoría (IR_t^C)
- Ajuste cíclico al Impuesto Adicional (IA_t^C)

La metodología de cada uno de los ajustes señalados se describe a continuación:

¹² El nombre GMP10 surgió durante los estudios de Cochilco en el año 2002. La denominación fue adoptada a nivel público en el período 2003-2005, en que se discutió y legisló sobre el Impuesto Específico a la Minería. Ver más información en Cochilco (2004) y Cochilco (2005). Cabe señalar que hace algunos años, varias de las empresas dentro del grupo de las grandes empresas mineras, no son mayores a otras que se han ido incorporando en el sector, teniendo en cuenta varios aspectos (producción, ingresos, tributación, etc.).

I.4.1 Ajuste cíclico por el Impuesto Específico a la actividad minera o royalty minero (IE_t^c)

Antes de describir este ajuste es necesario mencionar que la Ley N° 20.469 estableció, para las empresas que se acogieran, una tasa variable de dicho impuesto en función de su margen operacional¹³, la cual operó durante los años tributarios 2011 a 2013. A partir del año tributario 2014 (calendario 2013) la tasa retornó a un valor único de 4% hasta el año tributario 2018, de esta manera los ajustes cíclicos para el año 2015, se calcularon de manera simplificada respecto a los años anteriores, utilizando una tasa del Impuesto Específico a la minería (t_{IE}) de 4%.

El ajuste cíclico de este impuesto consta de tres componentes: ajuste a los PPM del impuesto del año en curso, al impuesto declarado y a los créditos (PPM año anterior), los que se presentan en la ecuación (7)¹⁴:

$$\begin{aligned} IE_t^c &= \frac{(P_t^{BML} - P_t^*)}{P_t^{BML}} \cdot PPM_t^E \\ &+ (P_{t-1}^{BML} - P_{t-1}^*) \cdot 4\% \cdot Q_{t-1} \cdot TCN_{t-1} \cdot \frac{IPC_t}{IPC_{t-1}} \cdot 2.204,62 \\ &- \frac{(P_{t-1}^{BML} - P_{t-1}^*)}{P_{t-1}^{BML}} \cdot PPM_{t-1}^E \end{aligned} \quad (5)$$

donde, IE_t^c corresponde a los ingresos cíclicos por el Impuesto Específico a la minería en el período t y las variables del lado derecho con su respectiva fuente de información se describen en el siguiente cuadro.

13 De acuerdo a la ley, dicha tasa fluctuó entre 4% y 9%.

14 Para más detalles sobre esta fórmula, ver el punto 8 del anexo 1 del IEGF 2011.

Cuadro I.6
VARIABLES PARA AJUSTE CÍCLICO POR IMPUESTO ESPECÍFICO A LA ACTIVIDAD MINERA
(ROYALTY MINERO)

| Variable | Observación/Descripción | Fuente de información para el cierre del año t |
|---------------------|---|--|
| P_t^{BML} | Es el precio efectivo del cobre en la Bolsa de Metales de Londres en centavos de dólar por libra del período t. | Se considera dato efectivo publicado por Cochilco en sus informes electrónicos mensuales y además está disponible en el cuadro II.2 de este informe. |
| P_t^* | Es el precio de referencia del cobre en centavos de dólar por libra del período t, que es estimado por el Comité Consultivo reunido en t-1. | Dipres, Acta del Comité Consultivo para la elaboración del presupuesto respectivo. En el Anexo BCA del IFP y en el cuadro II.1 de este informe. |
| PPM_t^E | Son los pagos provisionales mensuales asociados al Impuesto Específico del año t. | Dipres, Cuadro A.2 del Anexo 4 de este documento, disponible también en los informes de ejecución al cuarto trimestre. |
| PPM_{t-1}^E | Son los pagos provisionales mensuales asociados al Impuesto Específico del año t-1 y corresponden a los créditos del impuesto declarado en abril del año t. | Dipres, Cuadro A.2 del Anexo 4 de este documento, disponible también en los informes de ejecución al cuarto trimestre. |
| Q_{t-1} | Es la cantidad producida por este grupo de empresas en toneladas métricas en el año t-1. | Se publica desagregado por empresa en estadísticas de Cochilco y en el cuadro II.2 de este informe. |
| 2.204,62 | Factor de conversión de toneladas métricas a libras. | |
| TCN_{t-1} | Es usado en el segundo componente y corresponde al tipo de cambio nominal del año t-1. | Banco Central, información para el año respectivo y en el cuadro II.2 de este informe. |
| IPC_t / IPC_{t-1} | Es la inflación local calculada como la división de los índices de precios promedios anuales del año t y el año t-1. | INE, índice de precios al consumidor. |

Fuente: Dipres.

La diferencia entre el precio efectivo y el de referencia del cobre corresponde al componente cíclico en los ingresos por ventas de dicho metal. El supuesto implícito de este ajuste es que los costos no poseen un componente cíclico. Así, al expresar tanto los PPM del año en curso y del año anterior como el impuesto anual en función del precio efectivo menos el precio de referencia del cobre, se aísla el efecto cíclico de las ventas por cobre que determinan los ingresos fiscales.

Para convertir a pesos estas cifras que están en centavos de dólar se debe dividir por 100, y para ser compatible con la forma de presentación de los datos del Estado de Operaciones del Gobierno Central, en millones de pesos, debe ser dividida por 1.000.000 cuando las ventas estén expresadas en toneladas.

Otro aspecto que vale la pena recordar es que todos los componentes del ajuste cíclico del Impuesto Específico son estimados con variables anuales, a diferencia de otros ajustes cíclicos a los otros impuestos a la minería privada, los que son realizados con variables trimestrales, como se verá más adelante y los ajustes cíclicos del cobre en los ingresos del Cobre Bruto, anteriormente señalados.

I.4.2 Ajuste cíclico por el Impuesto a la Renta de Primera Categoría (IR_t^C)

La tasa efectiva del Impuesto a la Renta de Primera Categoría (IR) ($t_{IR,t-1}$) es función de la tasa del Impuesto de Primera Categoría, 21,5% para el año 2014 y del Impuesto Específico (IE), 4% en el año 2014, de la siguiente manera:

$$t_{IR,t-1} = 21,5\% \cdot (1 - 4\%)$$

La ecuación de ajuste cíclico del Impuesto de Primera Categoría es similar a la del Royalty y, de igual forma que éste, consta de tres componentes como se muestra a continuación:

$$\begin{aligned}
 IR_t^C &= \frac{(P_t^{BML} - P_t^*)}{P_t^{BML}} \cdot PPM_t^R \\
 + & (P_{t-1}^{BML} - P_{t-1}^*) \cdot t_{IR,t-1} \cdot Q_{t-1} \cdot TCN_{t-1} \cdot \frac{IPC_t}{IPC_{t-1}} \cdot 2.204,62 \\
 - & \frac{(P_{t-1}^{BML} - P_{t-1}^*)}{P_{t-1}^{BML}} \cdot PPM_{t-1}^R
 \end{aligned} \tag{6}$$

Donde, IR_t^C corresponde a los ingresos cíclicos por el Impuesto a la Renta de Primera Categoría en el período t, mientras que las variables que no han sido presentadas en cuadros anteriores, y su respectiva fuente de información, se describen en el siguiente cuadro.

Cuadro I.7
Variables para ajuste cíclico por Impuesto a la Renta de Primera Categoría

| Variable | Observación/Descripción | Fuente de información para el cierre del año t |
|---------------|--|--|
| PPM_t^R | Son los pagos provisionales mensuales del período t. | Dipres, Cuadro A.4.2 del Anexo 4 y disponible en informe de ejecución al cuarto trimestre. |
| PPM_{t-1}^R | Son los pagos provisionales mensuales asociados al impuesto del año t-1 y corresponden a los créditos del impuesto declarado en abril del año t. | Dipres, Cuadro A.4.2 del Anexo 4 y disponible en informe de ejecución al cuarto trimestre. |

Fuente: Dipres.

Cabe mencionar que el ajuste cíclico del primer componente se realiza con variables trimestrales, mientras que para el cálculo de los restantes componentes se usa variables anuales lo que, según ya se señalara, se ha hecho históricamente de la misma forma.

I.4.3 Ajuste cíclico por el Impuesto Adicional (IA_t^C)

Considerando que el Impuesto Específico se rebaja de la base imponible para los impuestos de Primera Categoría y Adicional, y que el Impuesto de Primera Categoría sirve de crédito para el Impuesto Adicional (tasa vigente de 35%), la ecuación de ajuste cíclico (IA_t^C) se escribe como sigue:

$$IA_t^C = z_t \cdot Q_t \cdot TCN_t \cdot 2.204,62 \cdot \left((t_{IA,t} - t_{IR,t-1}) \cdot (P_t^{BML} - P_t^*) \right) \tag{7}$$

donde,

$$t_{IA,t} = 35\% \cdot (1 - 4\%) \quad y \quad t_{IR,t-1} = 21,5\% \cdot (1 - 4\%) \tag{8}$$

Por su parte, IA_t^c corresponde a los ingresos cíclicos por el Impuesto Adicional en el período t y la variable Z_t corresponde al porcentaje de remesas enviadas por las empresas al exterior. Esta última se obtiene a partir de un promedio de los envíos de remesas al exterior, de acuerdo a una serie entregada trimestralmente por el Banco Central a Dipres.

Finalmente, se debe tener en cuenta que el cálculo del ajuste se encuentra en centavos de dólar, por lo que se debe dividir por 100 para ser convertidos en pesos. Adicionalmente, se debe dividir por 1.000.000 cuando las ventas estén expresadas en toneladas, para obtener la cifra en millones de pesos, de modo compatible con la presentación de la información del Estado de Operaciones del Gobierno Central.

I.5 Ajuste cíclico total (AC_t)

El efecto cíclico total de los ingresos del Gobierno Central consiste en la suma de los ajustes cíclicos antes descritos desde el punto I.1 al I.4:

$$AC_t = ITNM_t^c + ICS_t^c + IC_t^c + ITM_t^c \quad (9)$$

donde, $ITNM_t^c$ corresponde a la suma de los ajustes cíclicos de cada categoría de impuesto no minero; ICS_t^c al ajuste cíclico de las cotizaciones previsionales de salud; IC_t^c al ajuste cíclico por cobre de Codelco y ITM_t^c a la suma de los ajustes cíclicos de los impuestos a la renta de la minería privada.

I.6 Cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado (BCA_t)

Como lo indica la ecuación (1), el Balance Cíclicamente Ajustado del Gobierno Central Total (BCA_t) se determina como la diferencia entre el Balance efectivo y el ajuste cíclico total.

Para obtener el Balance Cíclicamente Ajustado como porcentaje del PIB se utiliza el nivel del PIB nominal del año t . Una vez ejecutado el presupuesto respectivo se calcula el indicador como porcentaje del PIB publicado por el Banco Central de Chile para el año correspondiente.

II. RESULTADOS DEL CÁLCULO DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO 2015

La metodología descrita previamente y usada en el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado para el año 2015 que se presenta a continuación, es consistente con la utilizada en la elaboración de la Ley de Presupuestos del Sector Público de 2015 y sigue los lineamientos señalados en Corbo et al. (2011). En lo que sigue de esta sección se presenta el detalle de la información utilizada en el cálculo ex post del BCA y los resultados de cada uno de los ajustes cíclicos, para finalmente presentar el resultado del BCA calculado para el año 2015

II.1 Variables económicas efectivas y estructurales

Para el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado del año 2015 se consideraron las variables económicas estructurales y efectivas que se presentan en el Cuadro II.1 y II.2 respectivamente.

Cuadro II.1
Variables estructurales para 2015

| Variable | Valor | Fuente |
|--|--------|--|
| Brecha PIB tendencial / PIB efectivo 2015. | 4,5% | Ministerio de Hacienda/ Comité de expertos, reunido en agosto de 2014 y Banco Central |
| Brecha PIB tendencial / PIB efectivo 2014 | 2,3% | Ministerio de Hacienda/ Comité de expertos, reunido en agosto de 2014 y Banco Central. |
| Precio de referencia del cobre 2015 (centavos de dólar por libra) | 307 | Comité de expertos, reunido en agosto de 2014. |
| Precio de referencia del cobre 2014 (centavos de dólar por libra) | 304 | Comité de expertos, reunido en agosto de 2013. |
| Tasa de Impuesto Específico a la minería asociada al precio de referencia del año t-1. | 4,0% | Estimación Dipres con información del SII. |
| Tasa de Impuesto a la Renta de Primera Categoría asociada al precio de referencia del período t-1. | 20,16% | Estimación Dipres con información del SII. |
| Tasa del Impuesto Adicional asociada al precio de referencia del año t. | 33,60% | Estimación Dipres con información del SII. |

Fuente: Dipres.

Cuadro II.2
Variables económicas efectivas 2015

| Variable | Período | Valor |
|---|---------------------------------|--------|
| PIB (tasa de variación real) | Promedio 2015 | 2,1% |
| IPC (tasa de variación promedio/promedio) | Promedio 2015 | 4,3% |
| Tipo de Cambio Nominal (pesos por dólar) | Promedio Primer Trimestre 2015 | 624,3 |
| | Promedio Segundo Trimestre 2015 | 617,4 |
| | Promedio Tercer Trimestre 2015 | 676,7 |
| | Promedio Cuarto Trimestre 2015 | 697,9 |
| | Promedio 2015 | 654,2 |
| | Promedio 2014 (\$2015) | 594,8 |
| Precio del cobre BML (centavos de dólar por libra) | Promedio Primer Trimestre 2015 | 263,7 |
| | Promedio Segundo Trimestre 2015 | 274,6 |
| | Promedio Tercer Trimestre 2015 | 238,2 |
| | Promedio Cuarto Trimestre 2015 | 221,7 |
| | Promedio 2015 | 249,6 |
| | Promedio 2014 | 311,2 |
| Diferencia precio efectivo Codelco - precio de referencia del cobre (centavos de dólar por libra) | Promedio Primer Trimestre 2015 | -70,8 |
| | Promedio Segundo Trimestre 2015 | -51,0 |
| | Promedio Tercer Trimestre 2015 | -99,2 |
| | Promedio Cuarto Trimestre 2015 | -111,3 |
| Ventas de cobre Codelco (miles de toneladas) | Primer Trimestre 2015 | 351,8 |
| | Segundo Trimestre 2015 | 410,3 |
| | Tercer Trimestre 2015 | 425,8 |
| | Cuarto Trimestre 2015 | 493,1 |
| Producción cobre GMP10 (miles de toneladas) | Primer Trimestre 2015 | 796,7 |
| | Segundo Trimestre 2015 | 817,7 |
| | Tercer Trimestre 2015 | 692,8 |
| | Cuarto Trimestre 2015 | 734,8 |
| | Total 2015 | 3.042 |
| | Total 2014 | 3.111 |
| Proporción de distribución de las utilidades de las GMP10 al exterior (z _i) | Promedio utilizado para 2015 | 48,50% |

Fuentes: Ministerio de Hacienda, Banco Central, Cochilco y Dipres.

II.2 Efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros

Como se detalló en la ecuación (2) de la Sección I, para encontrar el efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros es necesario calcular su nivel estructural o cíclicamente ajustado, a partir de su nivel efectivo, restadas las medidas tributarias transitorias de reversión automática a cada partida de impuesto (las cuales son iguales a cero en 2015). Aunque ya fueron presentadas en la sección I, en el Cuadro II.3 se muestran las elasticidades de los ingresos tributarios respectivos con respecto al PIB por cada tipo de ingresos tributarios no mineros y en el Cuadro II.4 se presenta la recaudación efectiva, el componente cíclico y la recaudación estructural resultante de cada tipo de impuesto.

Cuadro II.3
Elasticidades recaudación/PIB efectivo por categoría de impuesto

| Categoría de impuesto | Renta anual | Renta mensual | PPM | Indirectos | Otros |
|--------------------------|-------------|---------------|------|------------|-------|
| Elasticidad PIB efectivo | 1,63 | 1,82 | 2,39 | 1,04 | 1,00 |

Fuente: Dipres.

El año 2015, debido a una norma contemplada en la reforma tributaria se registró un ingreso transitorio por el pago de impuesto de registro de capitales en el exterior, que ascendió a \$543.393 millones, equivalentes a 0,3% del PIB. El Consejo Fiscal Asesor recomendó, que sin cambiar la metodología, se reporte el BCA con y sin registro de capitales, siendo este último el apropiado como referencia para la medición de la trayectoria hacia la convergencia del balance estructural. Para realizar este cálculo, se optó por descontar dichos recursos a los ingresos efectivos por concepto de Declaración mensual del año 2015.

Cuadro II.4
Efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros (ITNM) 2015
(millones de pesos 2015)

| Componente | ITNM efectivo | Componente cíclico | ITNM cíclicamente ajustados |
|---|-------------------|--------------------|-----------------------------|
| Impuesto Declaración Anual (abril) | 6.101.106 | -230.383 | 6.331.489 |
| PPM 2014 (créditos, efecto en abril de 2015) | -6.956.808 | 388.547 | -7.345.355 |
| Impuesto de Declaración Mensual (Adicional, 2ª Categoría, etc.) | 4.800.084 | -400.361 | 5.200.445 |
| PPM | 6.462.278 | -716.881 | 7.179.159 |
| Impuestos Indirectos | 16.268.953 | -762.063 | 17.031.015 |
| Otros | -285.750 | 12.859 | -298.609 |
| Total | 26.389.863 | -1.708.282 | 28.098.145* |

*Descontando los ingresos por registro de capitales en el exterior a los Impuestos de Declaración mensual de 2015, los ingresos tributarios no mineros cíclicamente ajustados ascenderían a \$27.509.429 millones.

Fuente: Dipres.

II.3 Efecto cíclico de las cotizaciones previsionales de salud

Como se detallara en la ecuación (3) de la sección I, para realizar este ajuste cíclico se aplica el mismo mecanismo utilizado para hallar el efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros, utilizando una elasticidad de 1,17. En el Cuadro II.5 se muestran el respectivo ingreso efectivo, el componente cíclico y los ingresos estructurales o cíclicamente ajustados por este concepto.

Cuadro II.5
Efecto cíclico de las cotizaciones previsionales de salud 2015
(millones de pesos de 2015)

| Ingresos efectivos | Componente cíclico | Ingresos cíclicamente ajustados |
|--------------------|--------------------|---------------------------------|
| 1.817.831 | -96.070 | 1.913.901 |

Fuente: Dipres.

II.4 Efecto cíclico de los ingresos provenientes de Codelco

Una vez introducida la información requerida del Cuadro II.1 y II.2 en la ecuación (4) de la sección I, se obtiene el resultado para el ajuste cíclico de las ventas de cobre y los ingresos estructurales de Codelco, los que se presentan en el Cuadro II.6, además de los ingresos efectivos de Codelco.

Cuadro II.6
Efecto cíclico de los traspasos cobre de Codelco 2015
(millones de pesos de 2015)

| Período | Ingresos efectivos | Componente cíclico | Ingresos Cíclicamente Ajustados |
|------------------------|--------------------|--------------------|---------------------------------|
| Primer Trimestre 2015 | 130.349 | -342.651 | 473.000 |
| Segundo Trimestre 2015 | 163.475 | -284.957 | 448.432 |
| Tercer Trimestre 2015 | 257.363 | -629.988 | 887.350 |
| Cuarto Trimestre 2015 | 152.524 | -844.114 | 996.638 |
| Total 2015 | 703.710 | -2.101.710 | 2.805.420 |

Nota: Basado en la metodología de cálculo detallada en I.3 para ajuste trimestral.
Fuente: Dipres.

Como se puede apreciar en el Cuadro, los resultados de la columna del componente cíclico de los ingresos se explican por la varianza intraanual del precio del cobre (Cuadro II.2).

II.5. Efecto cíclico de los ingresos tributarios de las GMP10

II.5.1 Impuesto Específico a la actividad minera

Una vez introducida la información requerida del Cuadro II.1 y II.2 en la ecuación (5) de la sección I, es posible obtener los resultados para este ajuste, los que se muestran en el Cuadro II.7. En particular se presentan los ingresos efectivos, el ajuste cíclico y los ingresos estructurales o cíclicamente ajustados del Impuesto Específico para la gran minería privada el año 2015.

Cuadro II.7
Efecto cíclico del Impuesto Específico a la actividad minera GMP10 2015
(millones de pesos de 2015)

| Componente | Ingresos Efectivos | Componente Cíclico | Ingresos Cíclicamente Ajustados |
|-------------------------------------|--------------------|--------------------|---------------------------------|
| Impuesto Específico (abril de 2015) | 195.013 | 11.667 | 183.345 |
| PPM 2015 | 155.422 | -35.779 | 191.201 |
| Créditos (abril de 2015) | -216.674 | -4.979 | -211.694 |
| Total | 133.761 | -29.090 | 162.852 |

Fuente: Dipres.

II.5.2 Impuesto a la Renta de Primera Categoría

Al aplicar a la ecuación (6) de la sección I la información de los Cuadros II.1 y II.2 de este documento, se obtiene el ajuste cíclico por este concepto de ingresos. Recordemos que este ajuste a los ingresos por el ciclo consta de tres grandes componentes: uno por los PPM, otro por el impuesto declarado y otro por los créditos. El Cuadro que sigue a continuación muestra los ingresos efectivos, los resultados del cálculo del efecto cíclico del Impuesto de Primera Categoría de la gran minería privada para el año 2015 y los resultantes ingresos estructurales por este concepto.

Cuadro II.8
Efecto cíclico del impuesto de Primera Categoría GMP10 2015
(millones de pesos de 2015)

| Componente | Ingresos Efectivos | Componente Cíclico | Ingresos Cíclicamente Ajustados |
|--|--------------------|--------------------|---------------------------------|
| PPM Primer Trimestre | 236.065 | -38.715 | 274.781 |
| PPM Segundo Trimestre | 229.211 | -27.030 | 256.241 |
| PPM Tercer Trimestre | 213.260 | -61.602 | 274.862 |
| PPM Cuarto Trimestre | 150.736 | -58.040 | 208.776 |
| Impuesto Primera Categoría (abril de 2015) | 1.216.793 | 58.803 | 1.157.989 |
| Créditos (abril de 2015) | -990.036 | -22.751 | -967.285 |
| Total | 1.056.029 | -149.335 | 1.205.364 |

Nota: Basado en la metodología de cálculo detallada en I.4.2 para ajuste trimestral.
Fuente: Dipres.

II.5.3 Impuesto Adicional

El cuadro II.9 presenta los ingresos efectivos, los resultados del ajuste cíclico, calculado como se señalara en la ecuación (7) de la sección I de este documento, y los resultantes ingresos estructurales o cíclicamente ajustados por concepto de Impuesto Adicional a la gran minería privada el año 2015.

Cuadro II.9
Efecto cíclico del Impuesto Adicional GMP10 2015
(millones de pesos de 2015)

| Componente | Ingresos Efectivos | Componente Cíclico | Ingresos Cíclicamente Ajustados |
|------------|--------------------|--------------------|---------------------------------|
| Total | 98.163 | -163.660 | 261.823 |

Fuente: Dipres.

II.6 Efecto cíclico total

El efecto cíclico total de los ingresos del Gobierno Central se compone de la suma de los ajustes cíclicos descritos a lo largo de este documento y presentados en los cuadros anteriores. Así, recordando lo que indica la ecuación (9), el componente cíclico total AC_t de los ingresos se expresa como la suma de $ITNM_t^c$, ICS_t^c , IC_t^c e ITM_t^c . Donde $ITNM_t^c$ corresponde a la suma de los ajustes cíclicos de cada categoría de impuesto no minero, ICS_t^c al ajuste cíclico de las cotizaciones previsionales de salud; IC_t^c los ajustes cíclicos por cobre de Codelco y ITM_t^c a la suma de los ajustes cíclicos de los impuestos a la renta de la minería privada. El Cuadro II.10 resume y agrega estos resultados y los presenta también como porcentaje del PIB.

Cuadro II.10
Ajuste cíclico total de los ingresos 2015

| Efectos cíclicos | Millones de pesos de 2015 | Porcentaje del PIB |
|--|---------------------------|--------------------|
| Ingresos tributarios no mineros | -1.708.282 | -1,1 |
| Ingresos cotizaciones previsionales de salud | -96.070 | -0,1 |
| Ingresos de Codelco | -2.101.710 | -1,3 |
| Ingresos tributarios GMP10 | -342.085 | -0,2 |
| Efecto cíclico total* | -4.248.147 | -2,7 |

* El efecto cíclico total sin los ingresos del registro de capitales en el exterior, ascendería a -\$4.202.824 millones.

Fuente: Dipres.

II.7 Cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado

De acuerdo a lo señalado en la ecuación (1) de la sección I de este documento, el BCA para el año 2015 corresponde al BD (balance efectivo o devengado) menos la suma de ajustes cíclicos (AC) correspondientes para ese año.

El Cuadro II.11 presenta el resultado del balance cíclicamente ajustado del año 2015 en millones de pesos y como porcentaje del PIB.

Cuadro II.11
Balance Cíclicamente Ajustado Gobierno Central Total 2015

| Balance Gobierno Central | Millones de pesos de 2015 | Porcentaje del PIB |
|---|---------------------------|--------------------|
| Balance efectivo (BD ₂₀₁₅) | -3.412.819 | -2,2 |
| Efecto cíclico (AC ₂₀₁₅) | -4.248.147 | -2,7 |
| Balance Cíclicamente Ajustado (BCA ₂₀₁₅) | 835.328 | 0,5 |
| <i>Balance cíclicamente ajustado (BCA₂₀₁₅) sin ingresos por registro de capitales*</i> | 246.612 | 0,2 |

*El año 2015, se registró un ingreso transitorio por el pago de impuesto de registro de capitales en el exterior, que ascendió a \$543.393 millones. El CFA recomendó, que sin cambiar la metodología, se reporte el BCA con y sin registro de capitales.

Fuente: Dipres.

III. POLÍTICA FISCAL: CONVERGENCIA DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO

III.1 Nuevo decreto de política fiscal

En el año 2015, la autoridad fiscal estimó que a futuro la política fiscal debe conjugar dos objetivos, según se establece en el decreto N°1.378 de 2015. Por una parte, dado que el fisco se encuentra actualmente en una situación de déficit, es necesario efectuar un proceso de consolidación fiscal que haga converger el balance fiscal hacia una situación que garantice mantener las finanzas públicas sanas. Este proceso es coherente con el compromiso del gobierno de avanzar hacia una situación de cuentas fiscales estructuralmente balanceadas en el mediano plazo.

Por otra parte, se evalúa necesario que la política fiscal no exacerbe innecesariamente la posición cíclica de la economía y siga contribuyendo a atenuar los costos del proceso de ajuste que vive la economía. Esto requiere que la consolidación fiscal se realice a un ritmo tal, que la evolución del gasto público no sea un freno para la demanda agregada.

En este contexto, el Ministerio de Hacienda estableció mediante el citado Decreto que la presente administración, a partir del año 2016, establecerá una meta de política fiscal consistente en lograr una trayectoria de convergencia del déficit estructural, reduciéndolo en aproximadamente un cuarto de punto porcentual del Producto Interno Bruto (PIB) cada año.

Asimismo, la autoridad estableció que para los propósitos de evaluar la meta de convergencia, el BCA se mediría con parámetros estructurales comparables. Tal medición difiere de la metodología habitualmente utilizada, cuya aplicación para el año 2015 fue presentada en el capítulo anterior, razón por la cual resulta necesario realizar un cálculo adicional para dicho año, que sirva como base para esta convergencia.

III.2 Reconocimiento de cambios en Parámetros Estructurales

Los parámetros de referencia que se utilizan en el cálculo del Balance Estructural son estimados anualmente por Comités Consultivos de Expertos independientes, los que son convocados para estimar el Precio de Referencia del cobre y el PIB tendencial.

La convocatoria anual se realiza habitualmente entre los meses de junio y agosto¹⁵, de modo que los resultados de los Comités se usan para estimar el BCA del año siguiente, y la elaboración del respectivo proyecto de Ley de Presupuestos (ver Recuadro I). Desde el inicio de la aplicación de la regla fiscal, y de acuerdo con las recomendaciones del Comité Corbo (2011) hasta ahora, estos valores estimados se mantienen constantes durante cada ejercicio y no se ajustan sino hasta el siguiente año, de acuerdo a lo obtenido a partir de una nueva reunión del Comité de Expertos para estimar los parámetros para el Presupuesto del siguiente año.

15 La autoridad fiscal estimó necesario realizar una convocatoria extraordinaria al Comité del Precio de Referencia del cobre en el mes de enero de 2016, considerando la caída observada en el precio del cobre, que dada la información con la que se contaba a la fecha de elaboración del Presupuesto 2016, no fue prevista por parte importante de los agentes del mercado. Considerando este nuevo contexto, se analizó la posibilidad de que la economía chilena estuviese enfrentando un cambio estructural en el mercado minero, lo que podría tener impactos en los recursos fiscales estructurales del país.

Se debe señalar que éste es un tratamiento asimétrico respecto de las variables efectivas (PIB y precio del cobre), cuya estimación sí se revisa al actualizar las proyecciones o incorporar datos efectivos en el transcurso del respectivo año, lo que afecta no sólo la estimación del balance efectivo, sino también del Balance Estructural. Una de las principales implicancias de no realizar un reconocimiento de los cambios en las variables estructurales, en la medida que se produzcan cambios en éstas durante cada ejercicio fiscal, es que se pierde la comparabilidad del resultado obtenido en los Balances Estructurales de dos años consecutivos.

Lo anterior dificulta la evaluación del grado de ajuste o expansividad de la política fiscal en un año respecto del año anterior. Es por ello que se considera pertinente incorporar inmediatamente en la estimación del Balance Estructural los cambios en los ingresos estructurales del año en curso (t), que resulten de cambios en los parámetros estructurales obtenidos de los comités reunidos en ese período (cuyos resultados, bajo la metodología habitual, sólo son utilizados para el cálculo del BCA del año siguiente (t+1)). En efecto, medir el esfuerzo fiscal entre dos años consecutivos requiere usar los mismos parámetros estructurales para que la medición sea comparable.

Pese a los beneficios que otorga esta forma de medición en la comparabilidad de los resultados, este aspecto podría introducir una mayor variabilidad al cálculo del BCA, especialmente cuando ocurran cambios significativos en los parámetros estructurales.¹⁶

III.3 Reconocimiento de cambios en Parámetros Estructurales para el año 2015 y convergencia BCA

Dado lo anterior, se requiere realizar el cálculo del indicador del Balance Cíclicamente Ajustado del año 2015 con los últimos parámetros estructurales disponibles. De esta manera, el resultado del indicador es una referencia para la medición y seguimiento de la trayectoria de BCA en el mediano plazo, ya que refleja de mejor forma la situación fiscal inicial y permite hacerla más comparable entre dos ejercicios.

Los últimos parámetros estructurales disponibles, con los cuales fue calculado el Balance Cíclicamente Ajustado para el año 2016, corresponden a la serie del PIB tendencial resultante del Comité de Expertos reunido en agosto de 2015, y el precio de referencia del Precio del Cobre entregado en la consulta extraordinaria realizada en enero de 2016 (US\$2,57 la libra en dólares de 2016).

¹⁶ Para mayor detalle ver Cuadro a.1 del Informe de Finanzas Públicas 2016 (Octubre 2015), página 19.

Cuadro III.1 Variables estructurales 2015 para la medición de la trayectoria de convergencia del BCA

| Variable | Valor considerando nuevos parámetros | Fuente | Valor cuadro II.1** |
|---|--------------------------------------|--|---------------------|
| Brecha PIB tendencial / PIB efectivo 2015. | 2,5% | Ministerio de Hacienda/ Comité de expertos, reunido en agosto de 2015 y Banco Central | 4,5% |
| Brecha PIB tendencial / PIB efectivo 2014 | 1,0% | Ministerio de Hacienda/ Comité de expertos, reunido en agosto de 2015 y Banco Central. | 2,3% |
| Precio de referencia del cobre 2015 (centavos de dólar por libra) | 254 | Comité de expertos, convocado en enero 2016 (US\$2,57 la libra en dólares de 2016*) | 307 |
| Precio de referencia del cobre 2014 (centavos de dólar por libra) | 254 | Comité de expertos, convocado en enero 2016 (US\$2,57 la libra en dólares de 2016*). | 304 |

* El precio fue llevado a dólares de cada año, según la inflación de Estados Unidos (IPC), reportada para el año 2015 (var. promedio anual 0,1%) y proyectada para el año 2016 (var. promedio anual 1,1%) por el FMI.

** La fuente de estas cifras se detallan en el cuadro II.1.

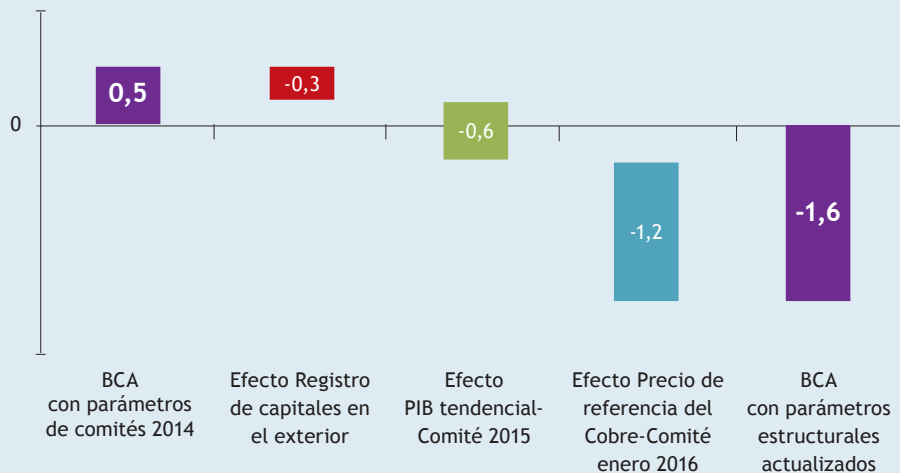
Fuente: Dipres.

El cálculo del BCA para 2015, con estos parámetros, y realizando el descuento por ingresos del registro de capitales en el exterior del año 2015, arroja un resultado de **-1,6% del PIB**. Esta cifra es la que se constituye como referencia para la medición de la convergencia del BCA (BE). Cabe destacar, que el resultado de déficit estructural de 1,6% del PIB para 2015 refleja una situación estructural más negativa del fisco, dado que en esta medición, con parámetros comparables, se reconoce una peor situación de largo plazo tanto del PIB como del precio del cobre.

En el cuadro III.1 se puede apreciar que la brecha resultante del PIB considerado el Comité reunido el año 2014 es de 4,5% para 2015, mientras que considerando el resultado de PIB tendencial actualizado, arroja un resultado de 2,5%. Situación similar ocurre con la brecha de precio del cobre, al obtenerse en la última consulta un nivel inferior (US\$2,57 la libra en dólares de 2016) de precio de referencia del cobre al considerado en la medición obtenida de la consulta original para el año 2015 (consulta agosto 2014, US\$3,07 la libra en dólares de 2015). Ambos efectos, como se verá más adelante implican menores ajustes cíclicos a los ingresos fiscales, por lo que, dado el signo de estos ajustes por el ciclo en que se encuentra la economía, generan menores ingresos estructurales según la estimación que utiliza los más recientes parámetros estructurales que la que se obtiene con la medición habitual.

El gráfico 4 muestra el tamaño de estos ajustes, presentando la secuencia que explica las diferencias entre el Balance Estructural de 0,5% del PIB, con la metodología detallada en el capítulo II, y el resultado del BE con la actualización de los parámetros, que refleja en mejor medida la situación fiscal actual. Destaca el ajuste a la baja en el precio de referencia del cobre, que significó la mayor caída en los ajustes cíclicos. Adicionalmente, se debe considerar que para el análisis de la convergencia del Balance Estructural, se debe descontar los ingresos provenientes del registro de capitales en el exterior, que ascienden a 0,3% del PIB.

Gráfico 4. BCA con actualización de parámetros estructurales (% del PIB)

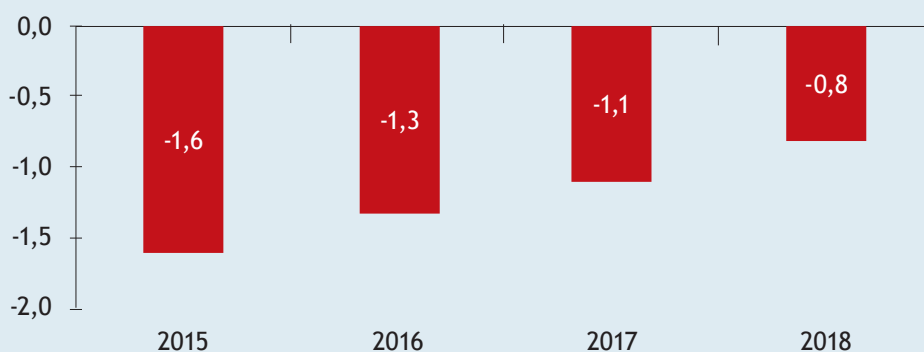


Fuente: Dipres.

Se debe señalar que este cálculo considera los parámetros disponibles a la fecha. En la medida que éstos cambien en el futuro (por ejemplo, cuando los Comités de expertos entreguen sus nuevas estimaciones este año), la base de referencia será actualizada con fines comparativos con las cifras futuras.

Consistentemente con lo anterior, y teniendo en cuenta la meta de política fiscal de convergencia señalada, el gráfico 5 muestra la trayectoria de convergencia hacia el año 2018 vigente a la fecha.

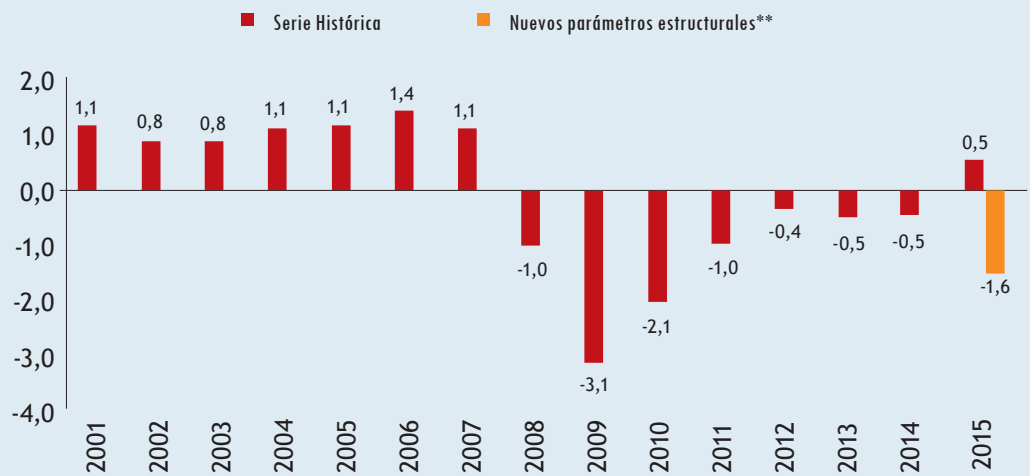
Gráfico 5. Convergencia BCA (% del PIB)



Fuente: Dipres.

Finalmente, la serie de Balance Estructural para el período 2001-2015, que da cuenta de los resultados para el año 2015, se observa en el gráfico 6.

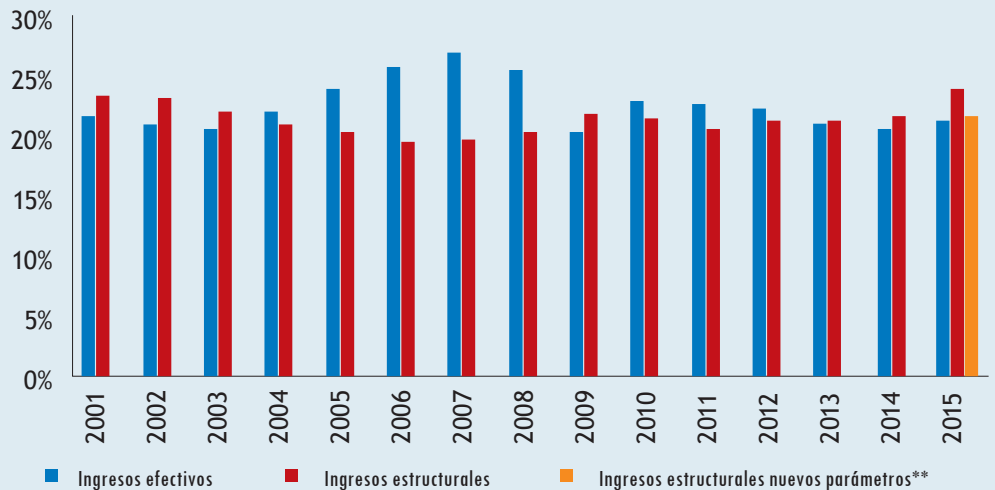
Gráfico 6. Balance cíclicamente ajustado 2001-2015*
(Como % del PIB)



* Cifras 2001 a 2010 usan Cuentas Nacionales 2003, mientras que de 2011 en adelante se usan Cuentas Nacionales 2008.
** No incorpora los ingresos por registro de capitales en el exterior.
Fuente: Dipres.

Para este cálculo del Balance Estructural, se dispone del nivel de ingresos estructurales del período respectivo. El gráfico 7 muestra la evolución de los ingresos efectivos y estructurales durante el período 2001-2015 como porcentaje del PIB.

Gráfico 7. Evolución de los ingresos efectivos y estructurales 2001-2015*
(% del PIB)



* Cifras 2001 a 2010 usan Cuentas Nacionales 2003, mientras que de 2011 en adelante se usan Cuentas Nacionales 2008.
** No incorpora los ingresos por registro de capitales en el exterior.
Fuentes: Dipres y Banco Central.

Bibliografía

Corbo, V., R. Caballero, M. Marcel, F. Rosende, K. Schmidt-Hebel, R. Vergara y J. Vial (2011). “Comité Asesor para el Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile: Propuestas para perfeccionar la regla fiscal”, junio 2011. En: http://www.dipres.gob.cl/572/articles-76544_doc_pdf.pdf

Corporación Chilena del Cobre, Cochilco (2004). “Minería y Tributación en Chile. Elementos de Análisis para la Discusión 2003-2004”. ISBN 956-8242-02-3.

Corporación Chilena del Cobre, Cochilco (2005). “Desempeño Financiero y Tributario. Gran Minería del Cobre de Chile”. Víctor del Pino R., Gustavo Marambio F., Cristian Muñoz C. y Luis Venegas S.

Dipres (2010). “Primer informe comité asesor para el diseño de una política fiscal de Balance Estructural de segunda generación para Chile”.

En: http://www.dipres.gob.cl/572/articles-64072_doc_pdf.pdf

Dipres (2015). Estadísticas de las Finanzas Públicas. Operación Trimestral 2015.

En: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-propertyvalue-15492.html>

Larraín F., Costa R., Cerda R., Villena M. y Tomaselli A. (2011). “Una política fiscal de Balance Estructural de segunda generación para Chile”. Estudios de Finanzas Públicas octubre 2011, Dipres. En: http://www.dipres.gob.cl/572/articles-81713_doc_pdf.pdf

Marcel M., Tokman M., Valdés R., y Benavides P. (2001). “Balance Estructural del Gobierno Central. Metodología y estimaciones para Chile: 1987-2000”. Estudios de Finanzas Públicas septiembre 2001, Dipres. En: http://www.dipres.gob.cl/572/articles-21639_doc_pdf.pdf

Rodríguez J., Tokman C. y Vega A. (2006). “Política de Balance Estructural. Resultados y desafíos tras seis años de aplicación en Chile”. Estudios de Finanzas Públicas diciembre 2006, Dipres. En: http://www.dipres.gob.cl/572/articles-23028_doc_pdf.pdf

Velasco A., Arenas A., Rodríguez J., Jorratt M. y Gamboni C. (2010). “Enfoque de Balance Estructural en la Política Fiscal en Chile: Resultados, Metodología y Aplicación al período 2006 - 2009”. Estudios de Finanzas Públicas febrero 2010, Dipres. En: http://www.dipres.gob.cl/572/articles-81713_doc_pdf.pdf

ANEXOS

Anexo 1 Publicaciones anuales de Dipres relacionadas al Presupuesto del Sector Público

| Publicación asociada al Presupuesto del Sector Público | | Principales contenidos | | Fecha de publicación |
|--|--|------------------------|--|---|
| Articulado de la Ley de Presupuestos de cada año | Articulado de la Ley de Presupuestos de cada año | | | Posterior a fecha de publicación en el Diario Oficial |
| Instrucciones de la Ley de Presupuestos de cada año | Instrucciones de la Ley de Presupuestos de cada año | | | Durante los primeros meses de cada año |
| Prioridades presupuestarias | Prioridades presupuestarias que contempla el proyecto de Ley de Presupuestos | | | Primera semana de octubre de cada año |
| | - Proyecto de Ley de Presupuestos | | | |
| | - Proyección Financiera del Sector Público | | | |
| | - Activos y pasivos del Gobierno Central | | | Primera semana de octubre de cada año |
| | - Avances en la calidad del gasto | | | |
| Informe de Finanzas Públicas | - Gastos tributarios | | | |
| | - Evaluación de la gestión financiera del Sector Público año anterior | | | Junio-Julio de cada año |
| | - Actualización de proyecciones año en curso | | | |
| Informe de Pasivos Contingentes | - Situación actual y proyección | | | |
| | - Gestión de pasivos contingentes | | | Diciembre de cada año |
| | - Análisis de la posición fiscal | | | |
| Cálculo de Ingresos Generales de la Nación | Sistematiza y conceptualiza las fuentes de ingresos del Tesoro Público para la elaboración de la Ley de Presupuestos de cada año | | | Enero de cada año |
| Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado | - Aspectos Metodológicos | | | |
| | - Resultados del Cálculo del Balance Estructural (último Año) | | | Primer semestre del año siguiente al de referencia |
| | - Conclusiones y Desafíos | | | |

Fuente: Dipres.

Anexo 2

Producto Interno Bruto (millones de pesos de cada año)

| Año | CCNN 2003 | CCNN 2008 |
|------|-------------|-------------|
| 2000 | 40.679.938 | 42.094.989 |
| 2001 | 43.657.603 | 45.287.945 |
| 2002 | 46.484.933 | 48.328.915 |
| 2003 | 51.156.415 | 52.643.474 |
| 2004 | 58.303.211 | 60.546.525 |
| 2005 | 66.192.596 | 68.882.768 |
| 2006 | 77.830.577 | 82.018.171 |
| 2007 | 85.849.774 | 90.428.771 |
| 2008 | 89.205.487 | 93.847.932 |
| 2009 | 90.219.527 | 96.443.761 |
| 2010 | 103.806.380 | 110.998.729 |
| 2011 | | 121.319.462 |
| 2012 | | 129.027.553 |
| 2013 | | 137.229.576 |
| 2014 | | 147.568.108 |
| 2015 | | 157.130.884 |

Nota: CCNN se refiere a año de referencia de las cuentas nacionales del Banco Central.

Fuente: Banco Central.

Anexo 3
Estado de Operaciones del Gobierno Central 2015
Moneda Nacional + Moneda Extranjera¹⁷
(millones de pesos)

| TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO | | Total Año |
|--|--|-------------|
| INGRESOS | | 33.373.149 |
| Ingresos tributarios netos | | 27.677.816 |
| Tributación minería privada 4/ | | 1.287.953 |
| Tributación resto contribuyentes | | 26.389.863 |
| Cobre bruto | | 703.710 |
| Imposiciones previsionales | | 2.252.489 |
| Donaciones | | 85.312 |
| Rentas de la propiedad | | 687.808 |
| Ingresos de operación | | 831.425 |
| Otros ingresos | | 1.134.588 |
| GASTOS | | 30.126.050 |
| Personal | | 7.208.771 |
| Bienes y servicios de consumo y producción | | 3.300.224 |
| Intereses | | 1.052.235 |
| Subsidios y donaciones | | 12.183.000 |
| Prestaciones previsionales 1/ | | 6.321.768 |
| Otros | | 60.052 |
| RESULTADO OPERATIVO BRUTO | | 3.247.099 |
| TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS | | |
| ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 6.659.917 |
| Venta de activos físicos | | 42.281 |
| Inversión | | 3.658.413 |
| Transferencias de capital | | 3.043.785 |
| TOTAL INGRESOS 2/ | | 33.415.430 |
| TOTAL GASTOS 3/ | | 36.828.249 |
| PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO | | (3.412.819) |
| TRANSACCIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS (FINANCIAMIENTO) | | |
| ADQUISICION NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS | | (371.346) |
| Préstamos | | 46.236 |
| Otorgamiento de préstamos | | 402.934 |
| Recuperación de préstamos | | 356.698 |
| Títulos y valores | | (586.704) |
| Inversión financiera | | 4.999.018 |
| Venta de activos financieros | | 5.585.722 |
| Operaciones de cambio | | (21.029) |
| Caja | | 190.151 |
| Fondos Especiales | | 0 |
| Giros | | 0 |
| Depósitos | | 0 |
| Ajustes por Rezagos Fondos Especiales | | 0 |
| Anticipo de gastos | | 0 |
| PASIVOS NETOS INCURRIDOS | | 3.041.473 |
| Endeudamiento Externo Neto | | 846.157 |
| Endeudamiento | | 950.702 |
| Bonos | | 912.376 |
| Resto | | 38.326 |
| Amortizaciones | | 104.545 |
| Endeudamiento Interno Neto | | 2.938.349 |
| Endeudamiento | | 4.653.384 |
| Bonos | | 4.653.384 |
| Resto | | 0 |
| Amortizaciones | | 1.715.035 |
| Bonos de Reconocimiento | | (743.033) |
| FINANCIAMIENTO | | (3.412.819) |

- 1/ Excluye el pago de bonos de reconocimiento, que se clasifica entre las partidas de financiamiento.
2/ Ingresos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Venta de activos físicos clasificada en Transacciones en Activos no Financieros.
3/ Gastos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Inversión y Transferencias de capital clasificadas en Transacciones en Activos No Financieros.
4/ Comprende los impuestos a la renta pagados por las diez mayores empresas.
Fuente: Dipres.

17 Este cuadro se encuentra disponible en: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-multipropertyvalues-15492-22369.html>

Anexo 4

Información complementaria necesaria para el cálculo del indicador del BCA 2015

Cuadro A.4.1¹⁸
Ejecución ingresos tributarios 2015
(millones de pesos)

| | Primer Trimestre | Segundo Trimestre | Tercer Trimestre | Cuarto Trimestre | Total Año |
|---|------------------|-------------------|------------------|------------------|-------------------|
| 1. Impuestos a la Renta | 2.774.737 | 2.926.030 | 2.588.477 | 3.405.370 | 11.694.613 |
| Declaración Anual | -181.387 | 23.395 | -369.709 | -122.906 | -650.606 |
| Impuestos | 35.119 | 7.526.405 | -76.931 | 71.172 | 7.555.764 |
| Sistemas de Pago | -216.506 | -7.503.010 | -292.778 | -194.077 | -8.206.370 |
| Declaración y Pago Mensual | 1.103.994 | 1.057.520 | 1.061.014 | 1.675.719 | 4.898.247 |
| Pagos Provisionales Mensuales | 1.852.130 | 1.845.115 | 1.897.171 | 1.852.557 | 7.446.972 |
| 2. Impuesto al Valor Agregado | 3.298.399 | 3.233.044 | 3.285.736 | 3.456.779 | 13.273.958 |
| I.V.A. Declarado | 4.960.198 | 4.717.466 | 4.898.044 | 5.154.132 | 19.729.838 |
| Crédito Especial Empresas Constructoras | -89.623 | -92.116 | -99.203 | -114.256 | -395.198 |
| Devoluciones | -1.572.176 | -1.392.305 | -1.513.105 | -1.583.097 | -6.060.683 |
| 3. Impuestos a Productos Específicos | 662.493 | 476.733 | 609.930 | 630.230 | 2.379.386 |
| Tabacos, Cigarros y Cigarrillos | 319.306 | 200.855 | 258.245 | 204.203 | 982.609 |
| Combustibles | 343.208 | 275.878 | 343.105 | 426.027 | 1.388.218 |
| Derechos de Extracción Ley de Pesca | -21 | 0 | 8.579 | 0 | 8.558 |
| 4. Impuestos a los Actos Jurídicos | 64.783 | 63.324 | 61.821 | 82.190 | 272.118 |
| 5. Impuestos al Comercio Exterior | 80.149 | 76.092 | 88.553 | 98.698 | 343.491 |
| 6. Otros | 46.570 | -214.113 | 139.222 | -257.429 | -285.750 |
| Fluctuación Deudores más Diferencias Pendientes | -143.776 | -316.152 | 13.135 | -382.196 | -828.989 |
| Otros | 190.346 | 102.039 | 126.087 | 124.767 | 543.239 |
| INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS | 6.927.131 | 6.561.109 | 6.773.738 | 7.415.838 | 27.677.816 |

Fuente: Dipres.

18 Este cuadro se encuentra disponible en: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-multipropertyvalues-15492-22369.html> (corresponde al Cuadro 8.a).

Cuadro A.4.2¹⁹
Información adicional de ingresos 2015
moneda nacional + moneda extranjera
(millones de pesos)

| | Primer Trimestre | Segundo Trimestre | Primer Semestre | Tercer Trimestre | Cuarto Trimestre | Segundo Semestre | Total Año |
|--|------------------|-------------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|-----------|
| Imposiciones Previsionales de Salud | 452.406 | 450.427 | 902.833 | 440.906 | 474.091 | 914.998 | 1.817.831 |
| Tributación Minería Privada 1/ | 318.974 | 499.352 | 818.327 | 277.367 | 192.259 | 469.626 | 1.287.953 |
| Impuesto a la Renta | 220.963 | 471.070 | 692.033 | 213.260 | 150.736 | 363.996 | 1.056.029 |
| PPM del Año | 236.065 | 229.211 | 465.276 | 213.260 | 150.736 | 363.996 | 829.272 |
| PPM del Año Anterior | -15.103 | -982.176 | -997.279 | 0 | 0 | 0 | -997.279 |
| Impuesto Declarado | | 1.224.035 | 1.224.035 | 0 | 0 | 0 | 1.224.035 |
| Impuesto Específico a la Actividad Minera | 45.547 | 20.618 | 66.164 | 36.804 | 30.793 | 67.597 | 133.761 |
| PPM del Año | 45.547 | 42.279 | 87.825 | 36.804 | 30.793 | 67.597 | 155.422 |
| PPM del Año Anterior | | | 0 | | | 0 | 0 |
| Impuesto Declarado | | -21.661 | -21.661 | 0 | 0 | 0 | -21.661 |
| Impuesto Adicional Retenido | 52.465 | 7.664 | 60.130 | 27.303 | 10.730 | 38.033 | 98.163 |
| Medidas Tributarias Transitorias de Reversión Automática | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Impuestos a la Renta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Declaración Anual | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 |
| Declaración y Pago Mensual | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 |
| Pagos Provisionales Mensuales | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 |

1/ Comprende los impuestos a la renta pagados por las diez mayores empresas.
Fuente: Dipres.

19 Este cuadro se encuentra disponible en: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-multipropertyvalues-15492-22369.html>
(corresponde al cuadro 9).

Anexo 5

Actas de sesiones del Consejo Fiscal Asesor realizadas entre mayo 2015 y abril 2016

Acta de la Sesión
celebrada el día 27 de mayo de 2015

11.30 - 12.30 hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Eduardo Engel (Presidente)
- Andrea Repetto (Vicepresidenta)
- Hermann González (Consejero)
- Juan Pablo Medina (Consejero)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)

La sesión contó con la asistencia del Ministro de Hacienda, Sr. Rodrigo Valdés, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto, el Subdirector de Presupuestos de la Dirección de Presupuestos, Sr. Gustavo Rivera y el Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Juan Andrés Roeschmann.

Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes la Coordinadora del Área Macroeconómica-Fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

Temas tratados y acuerdos adoptados

El Ministro de Hacienda, Sr. Rodrigo Valdés, encabezó la decimocuarta reunión del Consejo Fiscal Asesor (CFA). En la instancia, se le dio la bienvenida al nuevo Consejero, Sr. Juan Pablo Medina, quien reemplaza al Sr. Oscar Landerretche. Esto último, mediante el Decreto N° 525 publicado en el Diario Oficial el 20 de mayo del presente año.

Junto con lo anterior, el Ministro saludó a los Consejeros, manifestando su agradecimiento y entusiasmo por el trabajo que ha realizado el Consejo Fiscal Asesor, el que constituye un importante insumo para el fortalecimiento institucional de la política fiscal en Chile.

En la ocasión, la Secretaría Técnica del CFA le dio a conocer a los Consejeros las cifras del Balance Efectivo y Cíclicamente Ajustado (BCA) o Estructural del año 2014, que a la fecha incorporó el cierre anual de Cuentas Nacionales (PIB 2014) e información que en la sesión de enero fue presentada de manera preliminar. Este resultado será dado a conocer en el documento correspondiente al “Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado. Metodología y Resultados 2014”, a publicarse en el mes de junio del presente año por la Dirección de Presupuestos, y estará disponible en www.dipres.cl.

Finalmente, también se abordaron algunos aspectos específicos de la implementación de la regla fiscal, considerando los cambios que han experimentado los principales determinantes de los ingresos efectivos y estructurales y los que podrían ocurrir en el futuro, de manera de continuar avanzando en el perfeccionamiento del marco de la política fiscal

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2015

10.00 - 11.30 hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Eduardo Engel (Presidente)
- Andrea Repetto (Vicepresidenta)
- Hermann González (Consejero)
- Juan Pablo Medina (Consejero)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)

La sesión contó con la asistencia del Ministro de Hacienda, Sr. Rodrigo Valdés, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto y la analista del área macroeconómica del Ministerio de Hacienda, Srta. Marcela Palominos.

Por parte de la Secretaría Técnica del Consejo, estuvieron presentes la Coordinadora del Área Macroeconómica-Fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

Temas tratados y acuerdos adoptados

La sesión extraordinaria del Consejo Fiscal Asesor (CFA) fue encabezada por el Ministro de Hacienda, Sr. Rodrigo Valdés, quien agradeció el compromiso y trabajo permanente de los Consejeros, además de la asistencia de la totalidad de éstos, dado el carácter extraordinario de la reunión.

En la instancia, el presidente del Consejo, Sr. Eduardo Engel y el Consejero Sr. Juan Pablo Medina presentaron un modelo intertemporal que racionaliza la regla de Balance Estructural. Adicionalmente, se abordaron las proyecciones de crecimiento del gasto público que se manejan en el mercado, en el marco de la implementación de la regla de Balance Estructural.

Finalmente, el Ministro indicó a los Consejeros que la Dirección de Presupuestos (Dipres) está trabajando, tal como todos los años en esta fecha, en la actualización de las proyecciones de los ingresos para el año en curso, que contarán con los resultados de la Operación Renta. Todo lo anterior, en el marco de la entrega a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y la ciudadanía, durante el mes de julio próximo, del Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en 2014 y Actualización de Proyecciones para 2015.

**Acta de la Sesión
celebrada el día 03 de julio de 2015**

12.00 - 13.30 hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Andrea Repetto (Vicepresidenta)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)
- Hermann González (Consejero)

En esta oportunidad el Presidente Sr. Eduardo Engel y el Consejero Sr. Juan Pablo Medina se excusaron de asistir.

Asistieron también: el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto, el Jefe de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, Sr. José Pablo Gómez, el Jefe del Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Juan Andrés Roeschmann y Jefe del Subdepartamento Coordinación de la Dirección de Presupuestos, Sr. Manuel Villalobos. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presente la Coordinadora del área macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y la analista del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro.

Temas tratados y acuerdos adoptados

En la sesión, se informó al Consejo Fiscal Asesor el resultado del cierre del año fiscal 2014, y de la actualización de las proyecciones de variables macroeconómicas, ingresos y gastos del Gobierno Central Total para el año 2015.

Además, se expuso el cálculo de la proyección del Balance Estructural para el presente ejercicio, especificando los ajustes cíclicos que llevan al resultado consignado en el Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en 2014 y Actualización de Proyecciones para 2015, que será presentado por el Director de Presupuestos el 06 de julio ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Ante consultas de los Consejeros, se expusieron los fundamentos de las actuales proyecciones para los supuestos macroeconómicos y de ítems de ingresos y gastos para el actual ejercicio.

La Secretaría Técnica envió al término de la sesión el respaldo de los cálculos del Balance Estructural estimado para 2015, de manera que los Consejeros puedan verificar la adecuada aplicación de la metodología de este indicador.

Respecto de los Comités de Expertos del PIB de tendencia y del Precio de referencia del cobre para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos de 2016, en la sesión se confirmó a los Consejeros que este año se convocará a participar en los Comités a los mismos expertos del año anterior. El Consejo Fiscal tiene, por decreto, la autorización para participar como observador en las reuniones de ambos Comités, además de validar la estimación de las variables estructurales para el año respectivo. Para lo anterior, se les informará oportunamente las fechas de realización de las reuniones anuales de los respectivos Comités.

**Acta de la Sesión
celebrada el día 07 de agosto de 2015**

08.30 - 9.30 hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Eduardo Engel (Presidente)
- Hermann González (Consejero)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)

La Vicepresidenta Sra. Andrea Repetto y el Consejero Sr. Juan Pablo Medina, se excusaron de asistir en esta oportunidad.

Asistieron también: el Ministro de Hacienda Sr. Rodrigo Valdés, el Director de Presupuestos Sr. Sergio Granados, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto, el Jefe del Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Juan Andrés Roeschmann y la analista macroeconómica del Ministerio de Hacienda, Srta. Marcela Palominos. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes la Coordinadora del Área Macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

Temas tratados y acuerdos adoptados

El Ministro de Hacienda, Sr. Rodrigo Valdés abre la sesión dándole la bienvenida a los Consejeros y agradeciendo su participación en la reunión.

En la sesión el Consejo Fiscal Asesor tomó conocimiento del proceso de convocatoria a las consultas de los Comités Consultivos de las variables estructurales de este año. Se revisaron en la oportunidad los principales aspectos de la metodología de cálculo y los resultados de los Comités Consultivos del PIB tendencial y del Precio de Referencia del Cobre.

Las anteriores forman parte de las variables estructurales proyectadas para la estimación del Balance Cíclicamente Ajustado del Sector Público del año 2016, en el contexto de la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos de dicho ejercicio.

La exposición de los resultados del Comité Consultivo del PIB Tendencial estuvo a cargo del Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto.

La exposición de los resultados del Comité Consultivo del Precio de Referencia del Cobre estuvo a cargo de la Coordinadora del Área Macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de la Dipres, Srta. Alejandra Vega.

Luego de la ronda de consultas y comentarios de los Consejeros, tanto en relación a aspectos técnicos del cálculo del PIB Tendencial como del Precio de Referencia del Cobre, la instancia declaró no tener observaciones al proceso de los Comités Consultivos en el marco de la preparación del Proyecto de Ley de Presupuestos del año 2016.

La Secretaría Técnica del CFA señaló que, una vez que el proceso de convocatoria a los Comités Consultivos y sus resultados fueran revisados por los Consejeros sin observaciones, ambas actas serían publicadas el día 11 de agosto de 2015, en forma previa al envío del Proyecto de Ley de Presupuestos del año 2016, como ocurre todos los años.

Finalmente, se acordó de manera tentativa la fecha para la siguiente sesión el día 22 de septiembre de 2015, aunque sujeto a la confirmación de la fecha señalada y en un horario a definir. Esa sesión tendrá el objetivo de presentar al Consejo las proyecciones macroeconómicas y fiscales realizadas en el marco de la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos 2016.

Acta de la Sesión
celebrada el día 28 de septiembre de 2015

14.45 - 15.45 hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Andrea Repetto (Presidenta (S))
- Hermann González (Consejero)
- Juan Pablo Medina (Consejero)

El Presidente del Consejo, Sr. Eduardo Engel y el Consejero, Sr. Gonzalo Sanhueza se excusaron de asistir en esta oportunidad.

Asistieron también: el Ministro de Hacienda, Sr. Rodrigo Valdés, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto y el Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Juan Andrés Roeschmann. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes la Coordinadora del Área Macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

Temas tratados y acuerdos adoptados

Sr. Rodrigo Valdés, Ministro de Hacienda, abre la sesión dándole la bienvenida a los Consejeros.

La exposición en esta oportunidad estuvo a cargo de la Secretaria Técnica del Consejo Fiscal, Srta. Alejandra Vega y de Claudio Soto, Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda.

En la sesión, los miembros del Consejo Fiscal Asesor tomaron conocimiento de los supuestos macroeconómicos para el año 2015 y los que sustentan la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2016, así como de los resultados de las proyecciones de ingresos y gastos, balance efectivo y del Balance Cíclicamente Ajustado (BCA) para 2015 y para el Proyecto de Presupuesto 2016, antecedentes que la Dirección de Presupuestos presentará al Congreso el día martes 6 de octubre.

En la ocasión, el Consejo analizó dos mejoras a la medición del Indicador de Balance Cíclicamente Ajustado presentada por la Dirección de Presupuestos y el Ministerio de Hacienda. En particular, las propuestas consistieron en:

1. **Actualización de la medición del BCA del año en curso.** Esta mejora tiene el objetivo de reflejar los cambios en los ingresos estructurales que resulten de cambios en los parámetros estructurales (PIB Tendencial y Precio de Referencia del Cobre) a partir de la información provista por los Comités Consultivos reunidos a mediados del respectivo año con ocasión de la elaboración del Proyecto de ley de Presupuesto del año siguiente. Esta propuesta se sustenta en que con la metodología vigente existe un tratamiento asimétrico respecto de las variables efectivas (PIB y precio del Cobre), que sí se revisan a lo largo del año, lo que afecta con ello no sólo la estimación del balance efectivo, sino también del Balance Estructural. Una de las mayores

implicancias de no realizar un reconocimiento de los cambios en las variables estructurales (durante cada ejercicio fiscal), es que se distorsiona la comparabilidad de los Balances Estructurales de años consecutivos, dificultando la interpretación de cómo sus cambios reflejan cambios en el impulso fiscal. Se debe señalar que esta revisión de parámetros contempla actualizar no sólo los parámetros del año en curso, sino además los del año previo, que son utilizados en el cálculo de los ingresos estructurales.

2. **Cambio metodológico para simplificación del cálculo del indicador del BCA: eliminación de ajuste cíclico por ingresos del molibdeno.** Esta modificación se sustenta en que el precio del molibdeno experimentó un período puntual de *boom* transitorio, que no se ha sostenido en el tiempo, tendiendo en la actualidad a acercarse a niveles previos a los registrados el período 2004- 2008, siendo realizado el primer ajuste para el ejercicio 2005. Ello se ha traducido en una baja en su peso relativo en los ingresos fiscales totales (hoy representan menos del 1%). Asimismo, el ajuste cíclico se basa desde el año 2012, en un promedio de los precios de los últimos siete años (agosto-agosto), y no en las estimaciones de expertos independientes como es el caso de otros ajustes. Por estos motivos, y sobre la base de estudios y simulaciones previas realizadas por Dipres que muestran la baja relevancia de este ajuste en la actualidad y tomando en cuenta propuestas realizadas por algunos expertos discutidas previamente, se estima que esta medida contribuye a simplificar la metodología de cálculo del BCA y a evitar algún grado de posible discrecionalidad de la política fiscal. No obstante, se reconoce que el ajuste cíclico por el precio del molibdeno funcionó cuando fue necesario, permitiendo ahorrar los ingresos extraordinarios provenientes de su aumento del precio y una vez que éste retorna a niveles previos al *boom*, la metodología se modifica privilegiando la simplicidad de la regla fiscal.

Ambas propuestas, la actualización de la medición del BCA del año en curso y el cambio metodológico de eliminación del ajuste cíclico por molibdeno, han sido aprobadas por todos los integrantes del Consejo Fiscal Asesor (CFA), quienes se mostraron de acuerdo en realizar dichos cambios a contar del presente ejercicio presupuestario y mostrar para el año 2015 los resultados incorporando estas mejoras y además los obtenidos de acuerdo a la medición previa a estos cambios.

Por consiguiente, estas mejoras en la medición del BCA serán incorporados en el próximo Informe de la Finanzas Públicas, que en esta oportunidad contará con un análisis detallado sobre el origen y la inclusión de estos cambios para los años 2015 y 2016 y sus resultados, lo que se acompañará por medio de un anexo en dicho informe de los resultados del Balance Estructural 2015 bajo la medición sin incorporar estos cambios.

Finalmente, al igual que años previos, luego de la sesión fueron enviados al Consejo los documentos de cálculo del BCA para los años 2015 y 2016 para su revisión. Mediante esta revisión el CFA verificó que se aplicó correctamente la metodología de cálculo del BCA, incluyendo los respectivos cambios antes señalados.

**Acta de la Sesión
celebrada el día 19 de enero de 2016**

08.30 - 9.30hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Andrea Repetto (Presidenta (S))
- Hermann González (Consejero)
- Juan Pablo Medina (Consejero)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)

El Presidente del Consejo, Sr. Eduardo Engel se excusó de asistir en esta oportunidad.

Asistieron también el Ministro de Hacienda, Sr. Rodrigo Valdés, y el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto. Por parte de la Dirección de Presupuestos asistieron el Director de Presupuestos, Sr. Sergio Granados, el Subdirector de Racionalización y Función Pública, Sr. Jorge Rodríguez, el Jefe de la División de Finanzas Públicas, Sr. José Pablo Gómez, el Jefe del Departamento de Estudios, Sr. Juan Andrés Roeschmann y el Jefe del Subdepartamento de Coordinación de la División de Finanzas Públicas, Sr. Manuel Villalobos. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes la Coordinadora del Área Macroeconómica-Fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo

Temas tratados y acuerdos adoptados

La exposición en esta oportunidad estuvo a cargo de la Secretaria Técnica del Consejo Fiscal Asesor, Srta. Alejandra Vega. En esta sesión se analizaron, entre otros temas, algunos aspectos de la actual coyuntura económica y sus posibles impactos fiscales. Además, se dio inicio a un período de trabajo del Consejo para abordar algunos desafíos en materia de institucionalidad de la política fiscal.

Se discutió sobre los posibles impactos de la actual coyuntura económica en la situación fiscal del país y de los parámetros que determinan el Balance Estructural (BE). En particular, la caída observada en el precio del cobre, dada la información con la que se contaba a la fecha de elaboración del Presupuesto 2016, no fue prevista por parte importante del mercado. Considerando este nuevo contexto, se analizó la posibilidad de que estemos enfrentando un cambio persistente en el mercado minero a nivel global, con los consiguientes efectos en los recursos fiscales estructurales con que se cuente en el mediano y largo plazo, lo que implicaría incorporar estos efectos en las decisiones de política fiscal.

Bajo este nuevo escenario, el Ministerio planteó la conveniencia de hacer un reconocimiento de la disminución del precio del cobre estructural a través de una consulta al Comité Consultivo del Precio de Referencia del Cobre, iniciativa que fue acogida muy favorablemente por los miembros del CFA, quienes recomendaron hacerla de manera formal, la cual contaría con las mismas características de las convocatorias habituales, invitando a los expertos que participaron en la consulta realizada en julio pasado.

Por otra parte, se analizó el tratamiento de la recaudación del impuesto a la repatriación de capi-

tales en el cálculo del Balance Estructural. Entendiendo que estos ingresos corresponden a ingresos excepcionales por una sola vez, recibidos en parte en 2015 y en otra parte en 2016, debido a las características de la legislación que los originó, el Consejo Fiscal Asesor sugiere que la Secretaría Técnica realice y reporte el cálculo estructural con y sin dichos ingresos. La metodología actual de cálculo del BE considera estos ingresos como estructurales. Sin proponer cambios a esta metodología, el Consejo considera que estos ingresos son de carácter transitorio. Por ello, aun cuando no se modifique el método de cálculo, el Consejo estima apropiado utilizar como referencia para la política de convergencia del BE la estimación que excluye estos ingresos.

Adicionalmente, con la motivación de retomar la discusión sobre posibles avances en la institucionalidad de la política fiscal, a solicitud del Ministro de Hacienda, el Consejo Fiscal Asesor acordó un calendario de trabajo que se llevará a cabo durante el primer semestre de 2016, y que se centrará en estudiar alternativas para la institucionalización con rango legal del CFA.

Finalmente, en el marco de las actividades habituales del CFA, se concordó realizar una reunión ordinaria la semana del 25 de enero, en la cual les serán expuestos por parte de la Dipres las cifras fiscales del cierre del año 2015.

**Acta de la Sesión
celebrada el día 27 de enero de 2016**

14.00 - 15.00 hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Andrea Repetto (Presidenta (S))
- Hermann González (Consejero)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)

El Presidente del Consejo, Sr. Eduardo Engel y el Consejero Sr. Juan Pablo Medina se excusaron de asistir en esta oportunidad.

Asistieron también el Director de Presupuestos, Sr. Sergio Granados, el Subdirector de Racionalización y Función Pública, Sr. Jorge Rodríguez, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto, el Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Juan Andrés Roeschmann y el Jefe del Subdepartamento de Coordinación de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, Sr. Manuel Villalobos. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes la Coordinadora del Área Macroeconómica-Fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

Temas tratados y acuerdos adoptados

La exposición en esta oportunidad estuvo a cargo de la Secretaria Técnica del Consejo Fiscal Asesor, Srta. Alejandra Vega. En esta sesión se le dio a conocer al Consejo cifras preliminares de la ejecución de ingresos y gastos del Gobierno Central correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2015, así como del Balance Efectivo respectivo y del Balance Cíclicamente Ajustado (BCA) o Estructural del mismo año.

Siguiendo el cronograma de publicaciones de la Dirección de Presupuestos, la información señalada se hará pública el día 29 de enero de 2016, en la presentación de cierre de ejecución para el año 2015, que realizará el Director de Presupuestos, Sr. Sergio Granados.

Cabe mencionar que en el cálculo del indicador del BCA preliminar para 2015 presentado se utilizó la metodología correspondiente a la informada en el pasado Informe de Finanzas Públicas (octubre 2015), con las respectivas mejoras en la medición del indicador, las cuales fueron conocidas y aprobadas por el Consejo en su oportunidad. Por su parte, la información definitiva del resultado del indicador del Balance Cíclicamente Ajustado 2015 será dada a conocer una vez que sea informado el PIB de ese año por parte del Banco Central y esté disponible la información del cierre del ejercicio 2015 de la empresa minera estatal Codelco, así como el resultado de la consulta extraordinaria al Comité de Expertos del Precio de Referencia del Cobre. Cabe recordar que la revisión del precio de referencia del cobre se reflejará en el cálculo del BCA de 2015, además del estimado para 2016. El resultado del cálculo del indicador del BCA 2015 será publicado en el documento “Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado 2015” a mediados del presente año.

En la ocasión se hicieron algunas consultas por parte de los Consejeros, las que se centraron en las diferencias entre las estimaciones presentadas en septiembre reciente y las cifras efectivas de cierre de año. Estas consultas fueron respondidas por el equipo de la Dirección de Presupuestos y del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, como es habitual, luego de la sesión fue enviado al Consejo el archivo del cálculo preliminar del BCA 2015 para su revisión, mediante lo cual el CFA verificó que se aplicó correctamente la metodología de cálculo del BCA, dada la información disponible a la fecha.

**Acta de la Sesión
celebrada el día 03 de marzo de 2016**

12.45 - 13.45 hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Eduardo Engel (Presidente)
- Andrea Repetto (Vicepresidenta)
- Hermann González (Consejero)
- Juan Pablo Medina (Consejero)

El Consejero Sr. Gonzalo Sanhueza se excusó de asistir en esta oportunidad.

Asistieron también el Ministro de Hacienda, Sr. Rodrigo Valdés, el Director de Presupuestos, Sr. Sergio Granados, el Subdirector de Presupuestos, Sr. Gustavo Rivera, el Subdirector de Racionalización y Función Pública, Sr. Jorge Rodríguez, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto y el Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Juan Andrés Roeschmann. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

Temas tratados y acuerdos adoptados

La exposición en esta oportunidad estuvo a cargo de la Secretaria Técnica (S) del Consejo Fiscal Asesor, Srta. Jessica Chamorro. En esta sesión se le dio a conocer al Consejo los detalles del resultado de la consulta oficial de carácter extraordinaria del Comité Consultivo del Precio de Referencia del Cobre de enero 2016, además de ejercicios de actualización de proyecciones fiscales y sus resultados en el Balance Cíclicamente Ajustado (BCA) o Estructural, así como también detalles del Ajuste Fiscal para el año 2016 anunciado por el Ministro de Hacienda.

En la ocasión se hicieron algunas consultas por parte de los Consejeros, las que se centraron en la actualización del escenario macroeconómico utilizado en los ejercicios de proyecciones fiscales para este año. Adicionalmente, se entregaron los antecedentes de distintos ejercicios de simulación para calibrar el resultado del Balance Cíclicamente Ajustado o Estructural para el presente año, los que sirvieron de base para la realización de recientemente anunciado Ajuste Fiscal 2016.

En cuanto a las pautas del Ajuste Fiscal anunciado, se discutió con el Consejo respecto del tratamiento diferenciado que se le da en el ajuste al presupuesto del Ministerio de Salud, el que no fue afectado por la medida anunciada, no obstante lo anterior el Ministro enfatizó que si bien no se hizo ajuste al gasto de este ministerio se harán los esfuerzos necesarios para que éste ejecute su gasto de acuerdo a lo presupuestado, lo cual fue valorado por el Consejo Fiscal.

Se recordó a los Consejeros que la información definitiva del resultado del indicador del Balance Estructural 2015 será dada a conocer una vez que sea informado el PIB del año 2015 por parte del Banco Central y esté disponible la información del cierre del ejercicio 2015 de la empresa minera estatal Codelco, la que será publicada en el documento “Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado 2015” a mediados del presente año.

Por su parte, la actualización de proyecciones oficiales para el año 2016, será presentada al Congreso en el documento “Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en 2015 y actualización de proyecciones para 2016”, en el mes de julio del presente año, como es habitual.

Finalmente, el Consejo Fiscal Asesor junto con la Secretaría Técnica acordó calendarizar una reunión de trabajo durante el mes de marzo para dar comienzo a la discusión sobre posibles avances en la institucionalidad de la política fiscal y estudiar alternativas para la institucionalización con rango legal del CFA. Además, entre los trabajos a realizar a futuro se acordó estudiar posibles perfeccionamientos a la metodología de proyección del ítem Otros Ingresos.

**Acta de la Sesión
celebrada el día 11 de abril de 2016**

16.00 - 17.00 hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Eduardo Engel (Presidente)
- Andrea Repetto (Vicepresidenta)
- Hermann González (Consejero)
- Juan Pablo Medina (Consejero)

El Consejero Sr. Gonzalo Sanhueza se excusó de asistir en esta oportunidad.

Asistieron también el Ministro de Hacienda, Sr. Rodrigo Valdés, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto, el Subdirector de Racionalización y Función Pública, Sr. Jorge Rodríguez, el Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Juan Andrés Roeschmann y el Jefe del Subdepartamento de Coordinación de la División de Finanzas Públicas, Sr. Manuel Villalobos. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes la Coordinadora del Área Macroeconómica-Fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

Temas tratados y acuerdos adoptados

En la ocasión el Ministro de Hacienda se dirigió a los Consejeros comunicando que, dadas las prioridades gubernamentales y la abultada agenda legislativa que se contempla para este año, no se estima posible que el proyecto de ley para institucionalizar el Consejo Fiscal Asesor sea enviado al Congreso en el corto plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, luego de que los Consejeros intercambiaron opiniones sobre la institucionalidad vigente de la política fiscal en Chile, con el fin de profundizar en el análisis, el Ministro de Hacienda sugirió que la Secretaría Técnica diera a conocer al Consejo, mediante una presentación a realizarse el próximo mes de mayo, material que abarca sugerencias de organismos internacionales en la materia y un análisis comparativo de experiencias en otros países en relación a la institucionalidad de los Consejos fiscales. A su vez, se acordó agendar sesiones técnicas para analizar buenas prácticas sobre este tema.

Adicionalmente, en la ocasión la Secretaría Técnica presentó, en una exposición a cargo de la analista del Departamento de Estudios Srta. Jessica Chamorro, un diagnóstico desde el año 2000 al 2015 sobre la proyección y ejecución de los ingresos efectivos del Gobierno Central, ahondando particularmente en los resultados observados para aquellos clasificados como “Otros ingresos corrientes” e “Ingresos de Operación”. Esta presentación se realizó a solicitud del CFA.

Respecto de la presentación, se concluyó que, pese a que no se aprecia un sesgo optimista ni pesimista en las proyecciones de ingresos del Gobierno Central a nivel agregado, sí se evidencia una sistemática subestimación de los ítems “Otros ingresos corrientes” e “Ingresos de Operación”, los que en su conjunto representaron en torno a un 6% de los ingresos fiscales

en promedio durante 2015. Por lo anterior, se acordó que la Secretaría Técnica continuará buscando alternativas de perfeccionamiento en las proyecciones de estos componentes, las cuales presentará al CFA durante el presente año.

Finalmente, se acordó presentar por parte de la Secretaría Técnica en la reunión a realizar durante el mes de mayo, los resultados definitivos del indicador del Balance Estructural 2015, que incluirán el PIB del año 2015 informado en marzo por el Banco Central y la información del cierre del ejercicio 2015 de la empresa minera estatal Codelco. Posteriormente estos resultados serán publicados en el documento “Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado 2015” a mediados del presente año.

